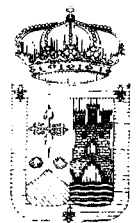


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 18 de abril de 1989

Año VIII. Núm. 46

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página	Página
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN RIOJA		
Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de veedor	613	

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Orden por la que se establece la Campaña de Lucha contra la Brucelosis en el ganado ovino y caprino, en la Comunidad Autónoma de La Rioja	613

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA			
Notificación	614		
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA			
Notificaciones y requerimientos	614		
Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria			
Delimitación de suelo sujeto a contribución territorial urbana en varios municipios	615		
Exposición pública de los trabajos de adecuación del Catastro de Rústica, con la documentación procedente de la Concentración Parcelaria del Término Municipal de Cellorigo	616		
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
Notificaciones de sanción		616	
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social			
Actas de obstrucción		616	
Actas de infracción		619	
Actas de liquidación		620	
Tesorería Territorial de la Seguridad Social			
Expedientes administrativos de apremio		621	
Edicto		621	

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO			
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	621		
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO			
Exposición pública del padrón del impuesto de circulación de vehículos año 1989	621		
Contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización del Polígono Industrial de Carrasquilla	622		
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA			
Exposición pública del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en parte de las parcelas S-1B y S-2B de la manzana M-B del Polígono Industrial Tejerías	622		
AYUNTAMIENTO DE HARO			
Bases del cartel de la Batalla del Vino	622		
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	622		
AYUNTAMIENTO DE LARDERO			
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	623		
Exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1988	623		
Exposición pública de los padrones de varias tasas	623		
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Calendario del contribuyente del mes de abril de 1989	623		
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela número 1 de Las Gaunas	623		
Delimitación Unidad de Actuación Ferroviarios: Declaración de innecesariedad de re-parcelación y determinación del sistema de actuación: Aprobación inicial	623		
Exposición pública del Estudio de Detalle U-23 (Polígono Cantabria I)	623		
Exposición pública del Estudio de Detalle en C/ Las Tejerías	623		
Impuesto municipal sobre solares, ejercicio 1989	623		
Expedientes administrativos de apremio	623		
AYUNTAMIENTO DE MATUTE			
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	626		
AYUNTAMIENTO DE NAJERA			
Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de las calles Paseo de los Curas y Pared Blanca	621		626
AYUNTAMIENTO DE NALDA			
Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes	622		626
AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS			
Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes	622		626
AYUNTAMIENTO DE QUEI			
Contribuciones especiales para la financiación de las obras de abastecimiento de agua	622		627
AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO			
Ampliación del plazo de información pública del documento de tramitación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	622		627
AYUNTAMIENTO DE RODEZNO			
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988	623		627
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA			
Aprobación definitiva de las tarifas de abastecimiento de agua potable	623		627
Exposición pública del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles Las Fuentes, Margubete, Río Oja y Calle de Nuevo Trazado	623		627
Exposición pública del Plan Parcial de Ordenación del Sector número 13, del Plan General de Ordenación Urbana	623		627
Exposición Pública de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana	623		627
AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS			
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	623		627
Exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1988	623		627
AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON			
Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1988	623		627
Exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1988	623		628

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de notificación y requerimiento	629
Edictos	628	Cédula de citación	629
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO	
Edicto	628	Sentencias	629
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
Edictos	628	Edicto	630
Edicto de subasta	628	JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE LOGROÑO		Sentencia	630
Edicto	629	Cédula de notificación	630
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO		Cédula de emplazamiento	630
Edicto	629	Cédula de citación	630
JUZGADO DE LO SOCIAL N° 14 DE BARCELONA		JUZGADO DE DISTRITO N° 4 DE ZARAGOZA	
Edicto	629	Sentencia	630

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS	
Concurso para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales	631	Subasta de aprovechamientos forestales	632
Concurso para el arrendamiento de las piscinas municipales y bar	631	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Concurso para la adjudicación del servicio de piscinas	632
Contratación directa del suministro del mobiliario para sede de la Jefatura de la Policía Local	631	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
Subasta de los puestos de feria para las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro	632	Concurso para la contratación de la gestión del servicio de agua potable	633
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA	
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por subasta de las obras de ejecución de la primera fase del proyecto de aparcamiento Las Norias	632	Subasta de permiso de caza de corzo a rececho	633
Subasta de las obras del aparcamiento de Las Norias	632	MANCOMUNIDAD DE VILLAVELAYO, CANALES Y MANSILLA	
AYUNTAMIENTO DE PRADEJON		Subasta de aprovechamientos de caza	633
Devolución de fianza	632	NOTARIA DE DON ANDRES SANCHEZ RIZOS DE NAJERA	
		Edicto de subasta	634

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE BAÑARES	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	634	Solicitud de licencia para hormigonar un patio	634

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"

Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de veedor
II.B.135

El Pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Rioja" en sesión celebrada el día 7 de abril de 1989, ha procedido a modificar la redacción de la Base 2ª, apartado "c" de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 4 de marzo de 1989, en la que se establecen las condiciones que han de reunir los aspirantes para la provisión de una plaza de Veedor para este Organismo.

Dicho apartado "c" de la Base 2ª, quedará redactado como consecuencia del acuerdo del Pleno referido, de la siguiente forma: Hallarse

en posesión del Título de Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo, u otra titulación universitaria de grado medio o superior, acreditando en tales supuestos, especiales conocimientos de Viticultura y Enología.

Quedan vigentes, salvo la excepción antes indicada, todas las normas contenidas en la Convocatoria a que se refiere el Boletín antes mencionado, abriéndose un nuevo plazo de presentación de solicitudes por otros 15 días siguientes a la publicación de este anuncio (Base 3ª).

Los aspirantes que hubieran presentado su solicitud con ocasión del anuncio anterior (B.O. de 4-3-89) no será necesario que las reiteren, dándose por reproducidas las ya presentadas, sin perjuicio de la facultad que corresponde al Tribunal con arreglo a la Base 4ª de la Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de abril de 1989.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 13 de abril de 1989 por la que se establece la Campaña de lucha contra la brucelosis en el ganado ovino y caprino, en la Comunidad Autónoma de La Rioja
III.A.116

La Orden 11/84 de 16 de mayo (B.O.R. del 26) estableció las normas a seguir para el desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, encuadrando en una única disposición la lucha contra la brucelosis en las diferentes especies de rumiantes doméstico.

Desde la publicación de la mencionada Orden se ha venido actuando en la lucha contra la brucelosis del ganado ovino y caprino, fundamentalmente en la Comarca de la Sierra de La Rioja Alta.

Los resultados obtenidos, así como la importancia de la enfermedad en estas especies, no sólo por las pérdidas económicas que ocasiona en las explotaciones ganaderas, sino por su transmisión al hombre, aconseja crear una norma específica, que regule las diversas actuaciones encaminadas a la lucha y erradicación de la brucelosis en los pequeños rumiantes domésticos.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo 1º.— Se establece, con carácter obligatorio, la Campaña de lucha contra la brucelosis en todas las explotaciones de las especies ovina y caprina existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 2º.— La actuación tendrá un carácter progresivo y por zonas, según el plan anual que determine la Consejería de Agricultura y Alimentación, de conformidad con los presupuestos respectivos.

Artículo 3º.— La Campaña estará dirigida por el Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias y comprenderá cuantas acciones sean necesarias para conseguir los objetivos que se persiguen en esta Orden.

Artículo 4º.— El cumplimiento de las actuaciones sanitarias previstas serán exigibles para la concesión de cualquier ayuda que se pueda establecer con cargo a los presupuestos generales de la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 5º.— El seguimiento de la Campaña a nivel Municipal se realizará a través de la Comisión Local de Saneamiento, establecida en la Orden de 10 de febrero de 1989 (B.O. de La Rioja del 16) por la que se regula la Campaña de Saneamiento Ganadero en el ganado bovino.

Artículo 6º.— a) Como medida preventiva de carácter general, se procederá obligatoriamente a vacunar todos los ovinos y caprinos, tanto machos como hembras futuros reproductores, de edades comprendidas entre los tres y seis meses con vacuna viva tipo Rev-1 por una única vez durante la vida del animal.

b) La dirección de la Campaña, en circunstancias que lo aconsejen, podrá determinar la vacunación de animales adultos con vacuna de tipo Rev-1 a dosis reducida quedando expresamente prohibida su utilización en los demás casos.

Artículo 7º.— a) El acto clínico para la aplicación de las dosis vacunales contra la brucelosis se efectuará por los Servicios Oficiales Veterinarios con carácter gratuito.

b) La distribución de las dosis vacunales se realizará exclusivamente, sin coste económico alguno, por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, a través de la Sección de Producción y Sanidad Animal.

Artículo 8º.— Las pruebas diagnósticas se llevarán a cabo en el Laboratorio de Agricultura y Alimentación, empleándose las técnicas analíticas que se consideren necesarias.

Artículo 9º.— Serán objeto de la correspondiente toma de muestras y posterior análisis para la detección de anticuerpos de *Brucella melitensis*:

a) Todos los ovinos y caprinos de más de 6 meses de edad si no han sido vacunados de jóvenes con vacuna Rev-1.

b) Todos los ovinos y caprinos de más de 12 meses de edad si fueron vacunados de jóvenes con vacuna Rev-1.

Igualmente serán objeto de análisis para la detección de anticuerpos de *Brucella ovis* todas las muestras de sangre procedentes de los ovinos machos, reproductores o futuros reproductores.

Artículo 10º.— La realización de pruebas diagnósticas para la detección de anticuerpos de *Brucella melitensis* tendrá la siguiente periodicidad:

a) En rebaños con animales reaccionantes positivos en el último análisis efectuado, se determinará por el Director de la Campaña, no pudiendo existir, en ningún caso, un intervalo entre dos análisis superior a un año, la detección se realizará sobre el total del efectivo.

b) En los rebaños donde la totalidad de animales hayan reaccionado negativamente en el último análisis, la periodicidad será anual, efectuándose una toma de muestras del 10 al 30% del rebaño.

La detección de anticuerpo de *Brucella ovis* en los machos reproductores tendrá una periodicidad anual.

Artículo 11º.— Los animales objeto de las pruebas diagnósticas, serán marcados para su identificación con crotales numerados en la oreja izquierda, suministrados por la Consejería de Agricultura y Alimentación.

La pérdida de los crotales por las reses será comunicada por sus propietarios a los Servicios Veterinarios Oficiales correspondientes en un plazo máximo de 15 días, al objeto de normalizar la identificación.

Artículo 12º.— Los resultados de las pruebas diagnósticas se pondrán en conocimiento de los ganaderos propietarios, que tendrán la obligación de aislar los animales reaccionantes positivos dentro de su propia explotación, dándoles el destino fijado para los mismos por el Director de la Campaña.

Los animales diagnosticados positivos serán marcados mediante perforación con una T en la oreja izquierda ya crotalada.

Artículo 13º.— Cuando se ordene el sacrificio obligatorio con indemnización de los animales reaccionantes positivos, se realizará en un periodo de tiempo máximo de 60 días a partir de la fecha de notificación oficial.

Si hubiera transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin efectuarse el sacrificio, por el Director de la Campaña se procederá a tomar las medidas oportunas para que se realice por cuenta del propietario, perdiendo el derecho a percibir cualquier tipo de indemnización, además de ser objeto de las sanciones a que hubiere lugar.

Las reses que sean sacrificadas dentro de los treinta primeros días desde la fecha de notificación oficial, se tasarán con un 15% de incremento sobre el importe de la indemnización.

Será condición indispensable para la percepción de la indemnización por parte del ganadero propietario el haber procedido al sacrificio de la totalidad de las reses positivas designadas para ese fin.

Artículo 14º.— El sacrificio podrá llevarse a cabo, en el mismo Municipio donde se encuentre la explotación, para lo cual el ganadero comunicará con una antelación de 10 días a los Servicios Veterinarios Oficiales, la fecha y hora, con el fin de que por los mismos se supervisen las actuaciones y posterior enterramiento de los animales.

Los Servicios Veterinarios Oficiales comunicarán a su vez el sacrificio a realizar a la Autoridad Local, la cual arbitrará los medios precisos para su realización así como el inmediato enterramiento de los animales con cal viva.

Realizado el sacrificio y enterramiento, los Servicios Veterinarios Oficiales certificarán su realización señalando el día, hora y numeración de los animales sacrificados, siendo imprescindible para proceder a la posterior indemnización de las reses.

Artículo 15º.— Si el ganado se sacrifica fuera del término municipal, su único y definitivo destino será el matadero, siendo imprescindible que la expedición vaya provista del Cónduce expedido por los Servicios Veterinarios Oficiales de la Oficina Comarcal correspondiente. Dicho documento, deberá

ser entregado al Director Veterinario del Matadero donde se realice el sacrificio para su cumplimentación.

Para que el ganadero pueda recibir la indemnización correspondiente por las reses sacrificadas fuera del término municipal, deberá presentar en los Servicios Veterinarios Oficiales de la Oficina Comarcal de la Zona, la oreja izquierda de cada res sacrificada con su crotal perfectamente prendido y sin manipulaciones, marcada con la letra T, dentro de los cinco días siguientes al del sacrificio.

De la misma manera será necesario para proceder al pago de los animales sacrificados, que el Conduce que debe acompañar a la expedición haya sido recibido en los Servicios Veterinarios Oficiales de las Oficinas Comarcales, procedente del Matadero donde se efectuó el sacrificio, cumplimentado por el Director Veterinario del mismo.

Artículo 16º.— Una vez acreditado el sacrificio de todas las reses reaccionantes positivas de la explotación, se procederá a la redacción de la documentación, en la que se marcará la cuantía de la indemnización a percibir por el ganadero y se tramitará para el pago correspondiente.

Artículo 17º.— El ganado con destino a la reproducción adquirido fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, deberá venir amparado, además de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, conforme al vigente Reglamento de Epizootias, por un Certificado Oficial, expedido por los Servicios Oficiales de Sanidad Animal de la Comunidad Autónoma de procedencia, en el que conste la identificación individual de las cabezas adquiridas, así como su procedencia de rebaños indemnes de brucelosis (*Brucella ovis* y *Brucella melitensis*) y la realización de pruebas diagnósticas individuales sobre todas y cada una de las reses que componen la partida, con una antelación no superior a 60 días de su entrada en La Rioja, con resultado negativo.

En el ganado de nueva adquisición, se podrán repetir las pruebas diagnósticas en el plazo de un mes a partir de su llegada a la explotación. Si de estas pruebas resultase algún animal reaccionante positivo, su único y obligado destino será el sacrificio, que se realizará en un período de tiempo máximo de 30 días a partir de la comunicación oficial de resultados, sin que el propietario perciba indemnización alguna por la Consejería de Agricultura y Alimentación.

En los Municipios en los que se realice la Campaña de lucha contra la brucelosis, no podrá introducirse ganado con destino a la reproducción

procedente de otras explotaciones ubicadas en el territorio de la Comunidad de La Rioja, si las pruebas diagnósticas individuales no han resultado negativas en todos los animales objeto de traslado en un periodo de tiempo inmediatamente anterior no superior a 60 días.

Artículo 18º.— La entrada de ganado ovino y caprino destinado a explotaciones registradas como "de cebo" podrá realizarse si los animales vienen amparados por la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, en la que se acreditará que los animales están vacunados contra la Fiebre Aftosa de acuerdo con las normas vigentes y siempre que su único destino, una vez finalizado el cebo, sea el sacrificio. Durante este periodo de estancia no podrán salir del cebadero a los pastizales o a realizar cualquier otro aprovechamiento, debiendo permanecer dentro de la explotación ganadera.

Artículo 19º.— En cualquier caso, toda introducción de animales en una explotación deberá ser comunicada a los Servicios Veterinarios Oficiales de la Oficina Comarcal correspondiente en un periodo de tiempo máximo de 10 días desde la llegada de los animales, justificándose los requisitos necesarios para su traslado.

Artículo 20º.— Los propietarios de ganado ovino serán responsables de todos los abortos que se produzcan en su explotación a los correspondientes Servicios Veterinarios Oficiales, al objeto de que un Técnico Veterinario pueda tomar muestras para su posterior análisis de laboratorio y disponer las medidas higiénico-sanitarias a aplicar por el ganadero en la eliminación de camas, destrucción de abortones y placentas y desinfección de locales y utillaje.

Artículo 21º.— Las Ayudas previstas en la presente Orden serán compatibles con otras, que teniendo como objetivo la mejora ganadera, se puedan obtener a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 22º.— Las infracciones que se cometan a lo preceptuado en esta Orden serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y el Reglamento que la desarrolla de 4 de febrero de 1955, actualizado por Real Decreto 1.665/1976, de 7 de mayo.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de abril de 1989.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B. 271

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Daniel Horte García, con último domicilio conocido en Arrubal (La Rioja), calle Real, número 1, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 620/88, que literalmente dice: "Por no haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado mes de Octubre a una escopeta de su propiedad marca LAMBER, calibre 12, Número 166.367.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 5 de abril de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.272

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 10 de abril de 1989.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Concepto: Requerimiento declaraciones del Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio: 1986.

IMP.	DELEGACION	BOLEGITIO
A26035915	AUTOMATICO INGENIA SA	lleuena, 32 - LOGROÑO
A26044257	CONSULTORES GENERALES SA	Villamediana, 16 - LOGROÑO
A26021501	COMPAÑIA RIJANA DE SERVICIOS SA	Bratón de los Herreros, 21 - LOGROÑO
A26023700	SANITICO ESPAÑA SA	Gran Vía, 4 - LOGROÑO
A26017970	RECREATIVOS DUNCO SA	Duquesa de la Victoria, 4 - LOGROÑO
A26004069	TALLERES CENIZO SA	Villamediana, 16-20 - LOGROÑO
B26034951	VILLAFRANCA TRABAJO ACTIVO SL	García Lorca, 1 - LOGROÑO

Notificación

III.B.273

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período

voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio. RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 5 de abril de 1989.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Concepto: Requerimiento Declaraciones del Impuesto sobre Sociedades. Ejercicios: 1984, 1985 y 1986.

Table with 3 columns: N.º, EMPRESA, DOMICILIO. Lists various companies and their addresses in Logroño.

Notificación y requerimiento

III.B.275

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Julio San Juan Garbayo, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, (C/ Barriocepo, 52).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 317/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 7 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad.

Notificación y requerimiento

III.B.276

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Francisco Carreras Castellet, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, (C/ Dq. de la Victoria, 24-5º Izda.).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 76A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 7 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad.

Gerencia Territorial de La Rioja del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Delimitación de suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana en varios municipios

III.B.277

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja, Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de conformidad con las facultades que le otorga el art. 12 del Real Decreto 1279/85 de 24 de julio (B.O.E. número 181 de 30 de julio), ha acordado en sesión celebrada el día 4 de abril de 1989, aprobar la delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana de los Municipios de Abalos, Agoncillo, Albelda de Iregua, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Arrúbal, Bezares, Briñas, Briones, Camporvin, Cárdenas, Casalarreina, Castrovieja, Clavijo-La Unión, Cuzcurrita de Río Tirón, Daroca de Rioja, Entrena, Gimileo, Lagunilla-Zenano, Ledesma, Leza de Río Leza, Manjarrés, Medrano, Munilla-La Santa, Murillo de Río Leza, Nalda, Nestares, Ollauri, Ribafrecha, Robres del Castillo, Rodezno, Santa Coloma, Santa Engracia del Jubera, San Vicente de la Sonsierra, Sojuela, Sorzano, Tirgo, Torrecilla en Cameros, Tricio, Viguera, Villamediana de Iregua, Zarratón y Zazosa, conforme establece el artículo 255 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril

Table with 3 columns: N.º, EMPRESA, DOMICILIO. Lists various companies and their addresses in Logroño.

Notificación

III.B.274

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonar en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 7 de abril de 1989.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Concepto: Requerimiento Declaraciones del Impuesto sobre Sociedades. Ejercicios: 1984, 1985 y 1986.

Table with 3 columns: N.º, EMPRESA, DOMICILIO. Lists various companies and their addresses in Logroño.

(B.O.E. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) y de acuerdo con la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los expedientes tramitados sobre dichos acuerdos se hallan de manifiesto en las Oficinas del Area de Catastro e Inspección Urbana, c/ Víctor Pradera número 4, planta primera, Delegación de Hacienda, Logroño, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha en que aparezca esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los particulares interesados, pudiendo éstos últimos interponer recurso de reposición ante el Consejo Territorial o bien reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de La Rioja, en ambos casos en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a aquél en que expire el plazo de exposición al público.

Logroño, 6 de abril de 1989.— El Gerente Territorial, Luis Yus Vidal.— Vº Bº El Delegado de Hacienda Especial Presidente del Consejo, Federico Pérez San Millán.

Exposición pública de los trabajos de adecuación del Catastro de Rústica, con la documentación procedente de la Concentración Parcelaria del Término Municipal de Cellorigo

III.B.278

Finalizados los trabajos de adecuación del Catastro de Rústica, con la documentación procedente de la Concentración Parcelaria del Término Municipal de Cellorigo, se procederá a su exposición al público en las oficinas del citado Ayuntamiento desde el 15 hasta el 30 de abril.

Durante el periodo de Exposición, podrán presentarse las reclamaciones al mismo, debidamente justificadas en los impresos disponibles en las citadas oficinas.

Logroño, 4 de abril de 1989.— El Gerente Territorial, Luis Yus Vidal.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción

III.B.279

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Construcciones Tea, S.A., con último domicilio conocido en c/ Florida Alta, s/n de Haro (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-1-1989 con fecha 28-3-1989, por la que se impone la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000), en el expediente E-AO-86/89, Acta de Obstrucción nº 628/88, por la infracción del art. 49 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño 10 de abril de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.280

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo Eduardo Carlos González Fernández, con último domicilio conocido en c/ Roberto Enciso, s/n de Munilla (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 27-3-1989, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000), en el expediente SS-77/89, Acta de Infracción nº 686/88, por la infracción de los arts. 7.1 b), 12 y 13.1 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño 10 de abril de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.281

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Cristalería Antonio Toyas, S.L., con último domicilio conocido en c/ Avda. Gonzalo de Berceo, 36, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Ilmo Sr. Director de General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-3-1989, por la que se impone la sanción de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000), en el expediente SS-335/88, Acta de Infracción nº 560/88, por la infracción del art. 68.1 y 3 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), art. 25 de la O.M. de 28-12-1966 (BOE del 309 y art. 5.1.1.1 de la O.M. de 28-12-1966 (BOE del 31), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño 10 de abril de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Obstrucción

III.B.240

Conforme a lo dispuesto en el vigente Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa FELIX GONZALEZ UBIAGA con último domicilio conocido en c/ Gonzalo de Berceo 4-1º B de Logroño y dedicado a la actividad del comercio se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción número 74/89 de fecha 27-1-89 que a continuación se detalla:

Que habiendo girado, con fecha 15-9-87 visita inspectora a la empresa arriba citada sin que se pudiera examinar la documentación laboral, por ausencia de su titular el 17-9-87 se procedió a cursar citación de oficio a través del Servicio de correos al domicilio, también indicado en la presente acta, cuyo acuse de recibo fue firmado por su destinatario el día 23-9-87. Llegado el día señalado para la citación, 6-10-87 a las 10 horas, la empresa no comparece ni aporta la documentación solicitada, ni justifica su ausencia. Otro día el 13-5-88 se le cursa nueva citación de oficio para el 24-5-88 a las 9,30 horas a la que, Félix González Ubiaga tampoco se persona ni aporta la documentación requerida.

Tal comportamiento se considera Acto de Obstrucción a la labor inspectora en el ejercicio de las funciones de los Controladores Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88).

Se tipifica y califica como grave (Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 B.O.E. 15-4-88) apreciándose la sanción en su grado mínimo (Art. 36.1 de la Ley 8/88).

Por lo que se propone la imposición de la multa por un importe total de noventa y cinco mil pesetas (95.000 psetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 8/88.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del decreto número 1860/75 de 10 de julio.

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de Obstrucción

III.B.241

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Bodegas Ribera Alta, S.A. con último domicilio conocido en Haro, c/ Avda. de Vizcaya 6 y dedicada a la elaboración de embotellado y crianza de vinos, que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Obstrucción número 97/89 de fecha 7-2-89, que a continuación se detalla:

El Controlador laboral que suscribe hace constar: Que con fecha 13-9-88 se requirió a la empresa de referencia a que el 6-10-88 compareciese el representante legal de la misma en las oficinas de esta Inspección de Trabajo, debiendo aportar la documentación de Seguridad Social a partir del 1-12-87, en la fecha señalada compareció Dionisio Silla De La Cruz, socio y consejero delegado de la sociedad, en calidad de gerente de la empresa, sin que aportara la documentación requerida. Que el 6-10-88 se entregó citación en mano al compareciente requiriendo a Bodegas Ribera Alta, S.A. a que el 21-10-88 aportara en las dichas oficinas lo modelos de cotización TC1 y TC2 desde primeros de diciembre del año 1987, sin que en el día señalado en el requerimiento fuera aportada la documentación mencionada últimamente, ni la empresa hasta el presente haya justificado tal proceder.

Tal comportamiento se considera obstrucción a la labor inspectora de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4 sobre Faltas y Sanciones en el Orden Social.

Se califica y tipifica la infracción como Grave (Art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4 apreciándose la sanción en Grado Mínimo (Art. 36.1º).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Setenta y cinco mil pesetas (75.000), de conformidad con el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de abril.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10-7 (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de Infracción

III.B.242

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ZARECO, S.C.I., con último domicilio conocido en c/ Ctra. de Quel s/n de Arnedo y dedicada a la actividad de calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción número 68/89 de fecha 27-1-89, cuyo texto es el siguiente:

Que en citación cursada el 22-11-88 a las 11 horas se ha comprobado

que en la empresa ZARECO, S.C.L. prestaba sus servicios el trabajador José I. García Cunchillos desde el 2.6.86 mediante un contrato de trabajo en prácticas que ha dado lugar a que aquella se haya favorecido de los beneficios respecto a la Seguridad Social, sin que se reúnan los requisitos necesarios para acogerse a tal modalidad de contratación, ya que la empresa no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social al no haber ingresado en tiempo y forma las cuotas de mayo y julio 1986, agosto, noviembre y diciembre 1987 y de abril a agosto de 1988.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el Art. 11.1. de la Ley 8/80 de 10-3 (BOE.14-3-80) y en el art. 16.1 en relación con el Art. 5 del Real Decreto 1992/84 de 31-10 (BOE. 9-11-84).

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 39/62 de 21-7, Decreto 2122/71, de 23-7, (BOE 21-9-71) y Decreto 1860/75, de 10-7 (BOE. 12-8-75), extiende acta calificando los hechos, como infracción Muy Grave en grado Mínimo de conformidad con lo establecido en el Artículo 57.1º y 2º de la Ley 8/80 de 10-3 (legislación vigente en el momento de la comisión del hecho (BOE 14-3-80).

Que Si se levanta Acta de Liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de: Quinientas mil cien pesetas (500.100) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 57.2 de la Ley 8/80.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de Infracción

III.B.243

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa BODEGAS RIBERA ALTA, S.A. con último domicilio conocido en c/ Avenida Vizcaya 6 de Haro y dedicada a la actividad de elaboración, embotellado u crianza de vinos, que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción número 98/89 de fecha 7-2-89, cuyo texto es el siguiente:

El controlador laboral que suscribe hace constar: Que según datos obrantes en ficha cuenta de la Tesorería Territorial de La Rioja la empresa arriba referenciada no ingresó en la forma y plazos procedentes la totalidad de las cuotas correspondientes al período 1-12-87 a 31-10-88 que por todos los conceptos debió ingresar al Régimen General de la Seguridad Social por el trabajador Dioniso Silla De La Cruz toda vez que no presentó dentro del plazo reglamentario y para su sellado los documentos de cotización del período mencionado.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los Arts. 67, 68, 70 del Decreto número 2.065/74 de 30-5 (BOE. 20 y 22-7-74) en relación con los Arts. 24, 25, 29, 45 y 46 de la O.M. de 28-12-66 (BOE. 30-12-66).

Se tipifica y califica la infracción por el período comprendido dentro del 1-5-88 al 31-10-88 como Grado Mínimo (Art. 36.1 y 2 de la Ley 8/88.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cien mil pesetas (100.000) de conformidad con lo dispuesto en Art. 37 de la Ley 8/88.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75 de 10-7 (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de Infracción

III.B.244

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa José Luis Murillo Miranda con último domicilio conocido en c/ Bto. Cuerpo de la Guardia Civil de Logroño y dedicado a la actividad del comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción número 147/89 de fecha 22-2-89 que a continuación se detalla:

Que en citación cursada a la empresa el 9-8-88 a las 11 horas se ha comprobado que en la empresa de referencia prestan sus servicios las trabajadoras Mª Cruz Gómez Vitores y Mª Dolores Martínez Morcillo, desde el 4-1-88, en virtud de contrato de trabajo en prácticas que han dado lugar a que aquella, por estas trabajadoras, se haya favorecido indebidamente desde la entrada en vigor de dichos contratos, de los beneficios a efectos de cotización a la Seguridad Social previstos en el Real Decreto 1992/84 de 31-10 (BOE. 9-11-84) por cuanto dichas trabajadoras prestan sus servicios como vendedoras-corredoras en prácticas lo que, en congruencia con su título de Graduadas en Artes aplicadas no les permite obtener la práctica profesional adecuada a su nivel de estudios.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 8/80

de 10-3 (BOE. 14-3) y en el Art. 1 del Real Decreto 1992/84 y Art. 18 del mismo Real Decreto.

Se tipifica y califica la infracción como Muy Grave apreciándose la sanción en Grado Mínimo (Arts. 28.4 y 36.1 de la Ley 8/88 respectivamente.

Por lo que se propone la imposición de la sanción de Seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 8/88.

Se advierte a la empresa que en término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de Infracción

III.B.245

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo José Luis Lamazares Vázquez, con último domicilio conocido en c/ Doce Ligeros, 31 de Logroño y dedicado a la actividad de cafe-bar, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción número 148/89 de fecha 23-2-89, cuyo texto es el siguiente:

Que en virtud de expediente administrativo y a la vista de la documentación aportada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, parte de alta en el Régimen Especial Trabajadores Autónomos que el trabajador Autónomo José Luis Lamazares Vázquez que inició su actividad el día 5-9-88 no ha solicitado el alta en el Régimen Especial hasta el 19-12-88 habiendo transcurrido más de 30 días naturales.

Se infringe los Artículos 5 y 11 de la Orden Ministerial 24-9-70 (BBOOE. 30.9 Y 1.10.70) para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de Autónomos.

Que si se levanta Acta de liquidación.

Se tipifica la infracción en el Artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre infracciones y sanciones de Orden social.

Se califica como Grave grado Mínimo de conformidad con los Artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se ha tenido en cuenta la negligencia del trabajador autónomo.

Por lo que se propone la sanción por un importe total de Cincuenta mil cien pesetas (50.100) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte al trabajador que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75 de 10-7.

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de Infracción

III.B.246

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa FRANCISCO TORRE CILLERO, con último domicilio conocido en c/ Gran Vía 41-2º de Logroño y dedicado a la actividad de comercio menor se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo se levantó Acta de Infracción número 158/89 de fecha 23-2-89 que a continuación se detalla:

Que en citación cursada el 3-11-88 a las 10,30 horas se ha podido constatar que la empresa Francisco Torre Cillero procedió a contratar a los trabajadores Pedro Jesús Pardo Martija y Santos Delgado Romero, los días 13-1-87 y 4-6-87 respectivamente al amparo del Real Decreto 799/85 de 25-5 (B. 1-6-85) incumpliendo los requisitos exigidos en la mencionada norma para beneficiarse de las reducciones del tipo de cotización en contingencias comunes, por cuanto la plantilla media, computada en términos persona año a jornada completa, se redujo en los 12 meses anteriores a las contrataciones señaladas en un porcentaje superior al 10% toda vez que, en el caso de Pedro Jesús Pardo Martija, la plantilla a 13-1-86 era de 2 trabajadores y a 13-1-87 de ninguno, y el de Santos Delgado Romero, la plantilla a 4-6-86 era de 2 trabajadores y a 4-6-87 de uno.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el Artículo 2.1 del Real Decreto 799/85 ya mencionado.

Se tipifica y califica la infracción como Muy Grave apreciándose la sanción en Grado Mínimo (Art. 28.3 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7-4 BOE. 15-4-88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Quinientas cincuenta mil pesetas (550.000) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director

Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-75).

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad, Antonio Colina Robledo.

Acta de Infracción

III.B.247

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa INDUSTRIA AUXILIAR, S.L. con último domicilio conocido en c/ Polígono Neinver s/n de Calahorra y dedicada a la actividad de calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción número 176/89 de fecha 28-2-89, que a continuación se detalla:

Que en visita girada a la empresa GESCAL, S.A. el 1-6-88 a las 11,10 horas y en virtud de Expediente Administrativo, se han podido constatar las siguientes irregularidades:

1.— La empresa GESCAL, S.A., de la que es sucesora la empresa titular de la presente Acta, no dió de alta en tiempo y forma en el Régimen General de la Seguridad Social al trabajador Fernando García Martínez, que ha prestado sus servicios del 1 al 30-6-88.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en Art. 64.1 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74), en relación con Art. 17 de la O.M. 28-12-66 (BOE. 30-12).

2.— La empresa GESCAL, S.A. de la que es sucesora la empresa titular de la presente Acta, no ha cotizado las cuotas al Régimen General del personal de su plantilla por los meses de julio/87 a junio/88, sin que se hayan presentado dentro del plazo y para su sellado, los documentos de cotización.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los Arts. 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BBOOE. 20 y 22-7-74) y en los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. 28-12-66 (BOE del 30).

Se aprecia responsabilidad solidaria de la Empresa Industria Auxiliar S.L. (CIF B-312189-85, NIP 26/31974), con domicilio en Polígono Neinver s/n de Calahorra y que se dedica a la actividad de fábrica de calzado dada su condición de sucesora en la titularidad de la empresa cedente, desde 29-7-88, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 del A.T., Ley 8/80 de 10-3, y en los artículos 68.1 y 97.2 del Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74) en relación con el artículo 25.1.b) de la O.M. 28-12-66 (B.O.E. del 30) y con el artículo 10 del Real Decreto 716/86 de 7-3 (B.O.E. 16-4-86).

1.— se tipifica y califica la infracción como grave (Artículo 14.1.2. Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88) apreciándose la sanción en grado mínimo (Artículo 36.1.º Ley 8/88 proponiéndose la multa de 75.000 pesetas).

2.— Se tipifica y califica la segunda infracción como grave (Artículo 14.1.5. Ley 8/88) apreciándose la sanción en grado mínimo (Artículo 36.1.º Ley 8/88) proponiéndose la multa de 70.000 pesetas (Artículo 37.1.º Ley 8/88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000 pts.) de conformidad con el Artículo 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75 de 10-7.

Logroño, 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de infracción

III.B.248

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Industri Auxiliar, S.L., con último domicilio conocido en Polígono Neinver de Calahorra y dedicada a la actividad del calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción nº 177/89 de fecha 28-2-89, que a continuación se detalla:

Que en visitas giradas a la empresa los días 29-7-88 a las 10,05 h. y 5-9-88 a las 11 h. y en citaciones cursadas los días 8-9-88 a las 10 h., y después de examinados los partes de alta al régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores, se ha comprobado que dicha empresa no dió de alta en tiempo y forma en el Régimen General a los Trabajadores Antonio Villoslada González, Vicente Rocandio Vicario, José Martínez Ochoa, Fernando García Martínez y Ramón Miranda Otaño, que han prestado sus servicios del 29-7-88 a 6-9-88 fecha en que la empresa procede a presentar los mencionados partes de alta, salvo el de Ramón Miranda Otaño.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el art. 64.1. del Dto. 2065/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) en relación con art. 17 de la O.M. 28-12-66 (BOE del 30).

Se tipifica y califica como grave en el art. 14.1.a de la Ley 8/88 de 7-4, apreciándose la sanción en grado mínimo (art. 36.1.º de la Ley 8/88 de 7-4 BOE 15-4-88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de cien mil pesetas (100.000) de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Dto. 1860/75 de 10-7.

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de infracción

III.B.249

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa GESCAL, S.A., con último domicilio conocido en c/ Polígono Neinver s/n, de Calahorra y dedicada a la actividad del calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción nº 178/89 de fecha 28-2-89, que a continuación se detalla:

Que en visita girada a la empresa GESCAL, S.A. el 1-6-88 a las 11,10 h. y en virtud de expdte. Adtivo. se han podido constatar las siguientes irregularidades:

1.— La empresa GESCAL, S.A. no dió de Alta en tiempo y forma en el Reg. Gral. al trabajador Fernando García Martínez que ha prestado sus servicios de 1-6 al 30-6-88.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en art. 64.1 del Dto. 2065/74 de 30-5 (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) en relación con el art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (BOE del 30).

2.— La empresa GESCAL, S.A. no ha cotizado las cuotas al Régimen Gral. del personal de su plantilla por los meses de julio/87 a junio/88 sin que se hayan presentado, dentro del plazo y para su sellado, los documentos de cotización.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) y los arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. 28-12-66 (BOE del 30).

Se aprecia responsabilidad solidaria de la empresa Industria Auxiliar S.L. (CIF B-31218985 NIP 26/31974), con domicilio en Polig. Neinver s/n, de Calahorra y que se dedica a la actividad de fabricación del calzado dada su condición de sucesora en la titularidad de la empresa cedente desde 29-7-88, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 del E.T. Ley 8/80 de 10-3, y en los arts. 68.1 y 97.2 del Dto. 2065/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) en relación con el art. 25.1.b) de la O.M. 28-12-66 (BOE del 30) y con el art. 10 del RDto. 716/86 de 7-3 (BOE 16-4-86).

Se tipifica y califica la infracción como grave art. 14.1.a de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88) apreciándose la sanción en grado mínimo (art. 36.1.º Ley 8/80) proponiéndose la multa de 75.000 Pts.

Se tipifica y califica la segunda infracción como grave (art. 14.1.5 Ley 8/88), apreciándose la sanción en grado mínimo (art. 36.1.º Ley 8/88) proponiéndose la multa de 70.000 Pts. (art. 37.1 Ley 8/88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 del Dto. 1860/75 de 10-7.

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de infracción

III.B.250

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa PERFILES RIOJA, S.A. con último domicilio conocido en Ctra. Zaragoza Km. 4 de Logroño y dedicada a la actividad de siderometalúrgica se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción número 204/89 de fecha 9-3-89, que a continuación se detalla:

Que en virtud de visita efectuada a las 10 horas el 2-2-89 al centro de trabajo sito en el domicilio arriba indicado se ha comprobado de conformidad con la declaración de Don José Luis Acedo, que durante 1988 no se han comunicado a la Dirección Provincial de Trabajo las horas extraordinarias no se han reflejado en los recibos de salarios ni se han cotizado a la Seguridad Social, afectando a los siguientes trabajadores:

José Extremiana 80 horas; José A. Castro Calvo 80 horas; Javier Martín 80 horas.

Se infringen Art. 29 de la Ley 8/80 de 10-3, E. Trabajadores.

Artículo 7 del Real Decreto 1683/87 de 30-12 (BOE 31-12-87) sobre cotización durante 1988.

Arts. 2 y 4 de la Orden Ministerial de 1-3-83 (BOE: 7-3-83) sobre cotización adicional por horas extraordinarias.

Considerándose a efectos de sanción únicamente la falta de cotización a la S. Social.

Se practica acta de liquidación.

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7-4 sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave grado Medio de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 150.000 pesetas de acuerdo con Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se ha tenido en cuenta la intencionalidad del fraude y la convivencia.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total: Ciento cincuenta mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de infracción

III.B.251

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa PERFILES RIOJA, S.A., con último domicilio conocido en Ctra. Zaragoza Km. 4 de Logroño y dedicada a la actividad de siderometalúrgica se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción número 206/89 de fecha 9-3-89, que a continuación se detalla:

Que en virtud de visita efectuada a las 10 horas del 2.2.89 al centro de trabajo sito en Ctra. Zaragoza Km. 4 de Logroño se han comprobado las siguientes infracciones a la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Orden Ministerial de 9-3-87 (BB.OO.E. 16 y 17-3-71).

Infracción 1ª: No hay agua potable en los aseos y duchas del centro de trabajo. Se infringen artículos 38, 39 y 42.

Infracción 2ª: La soldadura eléctrica utilizada, no está conectada a tierra y el soldador y ayudante no tienen equipo completo de protección. Se infringe el Art. 54.

Infracción 1ª se tipifica en el Art. 10.9 noveno de la Ley 8/88 de 7-4 sobre infracciones y sanciones de orden social.

Se califica como grave grado medio de conformidad con los Artículos 10 y 36 de la LEY 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas de acuerdo con Art. 37.3 de la referida Ley.

Infracción 2ª se tipifica en el Art. 10.9 y 7º párrafo de la Ley 8/88.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con Arts. 10 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 75.000 pesetas de acuerdo con el art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de las sanciones se ha tenido en cuenta los riesgos descritos en anexo.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de Ciento veinticinco mil cien pesetas (125.100) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75.

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de infracción

III.B.252

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa RICARDO COLMENERO CRIADO, de Santo Domingo de la Calzada con último domicilio conocido en calle Zumalacárregui, 18 y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción número 221/89 de fecha 13-3-89 que a continuación se detalla:

Que en virtud de visita girada en fecha 17-11-88, del examen de la documentación presentada por la empresa de referencia y el trabajador Miguel Angel Gutiérrez Aguiriano, así como por las declaraciones efectuadas ante quien suscribe por la empresa principal COMESA, se han comprobado los siguientes hechos:

Falta de Alta en el Régimen General del Trabajador Miguel Angel Gutiérrez Aguiriano, el cual fue dado de alta en fecha 13-9-88 en la empresa Ricardo Colmenero Criado, causando baja indebida en fecha 23-9-88 durante la situación de Incapacidad Laboral Transitoria por enfermedad.

Dicho trabajador estuvo prestando servicios de 24-9-88 al 2-10-88 sin estar de Alta.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en Art.64.1 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social de 30-5-74, en relación con Art. 17 de la O.M. 28-12-66.

Se aprecia responsabilidad solidaria de la empresa COMESA NIF A-26056002, con domicilio en Santo Domingo de la Calzada y dedicada a la actividad de construcción, respecto del contratista que figura como titular de la presente Acta, dada su condición de empresa principal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.2 del E.T. Ley 8/80 de 10-3, en relación con el Art. 2.3 del Decreto 1860/75 de 10-7 (BOE. 12-8-75) y con Art. 10 del Real Decreto 716/86 de 7-3 (BOE. 16-4-86).

La infracción se tipifica y califica como grave apreciándose la sanción en grado mínimo (Arts. 12.1.2 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7-4 BOE 15-4-88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe de Setenta y cinco mil pesetas (75.000) de conformidad con lo dispuesto en Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto número 1860/75 de 10 de julio (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de liquidación

III.B. 253

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa BELKHEIR ERRACHID con último domicilio conocido en calle Carreteros, 62-2º de Calahorra, y dedicado a la actividad de comercio (Venta ambulante de bisutería) se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación número 55/89 de fecha 25-1-89 que a continuación se indica:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del 30-5-88 al 30-9-88 según Base mínima vigente en el período.

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudatorias previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Actas de Liquidación

III.B.254

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ZARECO, S.C.L. con último domicilio conocido en c/ Ctra. de Quel s/n de Calahorra, y dedicada a la actividad del calzado, pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantaron las Actas de Liquidación números 67, 68 y 69/89 de fechas 27-1-89 respectivamente que a continuación se especifican:

Circunstancias que motivan las Actas: Diferencias de cotización por el trabajador José I. García Cunchillos por los períodos abajo especificados, según Bases del anexo por aplicación indebida de los beneficios respecto a la Seguridad Social del Contrato en prácticas suscrito con dicho trabajador, ya que la empresa no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, al no haber ingresado en tiempo y forma las cuotas de mayo y julio/86, agosto, noviembre, diciembre/87 y de abril a agosto/88, lo que se estima contrario a lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 73 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74), en relación con los artículos 11.1 de la Ley 8/80 de 10-3 (B.O.E. 14-3) Y art. 16.1 del RDto. 1992/84 de 31-10 (B.O.E. 9-11-84).

Nº Acta	Período	Importe total Acta (15% recargo incluido)
67/89	1-6-86 a 30-11-86	58.529
68/89	1-1-89 a 31-10-87	150.507
69/89	1-1-89 a 31-08-88	52.964

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de Liquidación

III.B.255

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa José L. Murillo Miranda con último domicilio conocido en c/ Bto. Cuerpo Guardia Civil, nº 2 de Logroño, y dedicada a la actividad del comercio menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levanta Acta de Liquidación número 98/89 de fecha 22-2-89 que a continuación se indica:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización por las trabajadoras Mª Cruz Gómez Vitores y Mª Dolores Martínez Morcillo, s/ períodos y salarios especificados en anexo, equivalente a las bonificaciones aplicadas indebidamente en sus correspondientes documentos de cotización por no adecuarse la tarea que desempeñan a la práctica del nivel de estudios terminados como así lo exigen los Contratos de Trabajo en prácticas celebrados con aquellos al amparo del RDto 1992/84.

Asimismo se liquidan diferencias de cotización del Contrato de Trabajo suscrito entre la empresa y la trabajadora Yolanda González Rubio al amparo del RDto. 799/85 de 2-5 (BOE 26-7-85) de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 sobre sanciones accesorias a los empresarios de la Ley 8/88 de 7-4.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los arts. 68,70 y 73 del Dto. 2065/74 de 30-5 (BBOE 20 y 22-7-74) en los arts. 11 del E.T. Ley 8/80 de 10-3 (BOE 14-3) y 1,18 del RDto. 1192/84 de 31-10 (BOE 9-11-84) en relación con el art. 45 de la Ley 8/88 ya mencionada.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes (incluido el 15% de recargo por mora) asciende a la cantidad total de ciento setenta y cinco mil trescientas sesenta pesetas (175.360).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio

III.B.269

Don Juan Carlos Riezu Barasoain, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, de Calahorra, hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se intruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
RINCON DE SOTO	ISIDRO FERNANDEZ FERNANDEZ	01-DTO. TOTAL	01-85/12-85	175.526.-
CALAHORRA	SANTIAGO JIMENEZ RODRIGUEZ	01-DESCUBIERTO T.	01-87/02-88	239.539.-
VILLAMEDIANA	ANTONIO MIRALLES CASANOVA	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	EVARISTO LORENTE FRANCO	01-DTO. TOTAL	01-85/10-85	175.526.-
PRADERON	ISABEL JUSTICIA RODRIGUEZ	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	N. LUISA PEREZ GOMEZ	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	LUCAS DANTE GUERRERO	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	JESUS ESTEBAN RUIZ	01-DTO. TOTAL	01-88/05-88	88.902.-
CALAHORRA	"	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	ANTONIO BRUNO GAYTE	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	Mª PILAR MARTINEZ JIMENEZ	01-DTO. TOTAL	11-83/02-85	210.121.-
MURILLO R. L.	S.A.T. CHAMPIEBRO	"	01-87/12-87	164.173.-
"	"	01-DTO. TOTAL	11-87/03-88	13.397.-
ALFARO	S.A.T. CHAMPIALFARO	01-DTO. TOTAL	02-86/12-86	478.597.-
ALFARO	S.A.T. CHAMPIALFARO	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	548.020.-
ARNEDO	SOC. C. Lda. CALZADOS TARVI	22-INFRA. NORMAS S.S. 04-84	"	6.100.-
ARNEDO	CALZADOS DOMAR S.A.	22-INFRA. NORMAS S.S. 03-83	"	60.100.-
ALFARO	J. ANTONIO GARCIA LARROCHA	01-DTO. TOTAL	01-87/11-87	187.025.-
FUENMAYOR	JOSE FERNANDEZ GALLARDO	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
MUNILLA	MARIA GARCIA MORATO	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	PEDRO VAZQUEZ CALVO	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
ARNEDO	CESAR UCAR CASADO	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	CONRADO HERBERO GONZALEZ	01-DTO. TOTAL	11-87/12-87	34.086.-
ALFARO	JAVIER GONZALO PASQUIER	01-DTO. TOTAL	04-87/05-87	85.066.-
CENICERO	ANTONIO FERNANDEZ NOVAL	01-DTO. TOTAL	10-84/12-84	19.068.-
ARNEDO	PREFABRICADOS NESA, S.A.	22-INFRA. NORMAS S.S. 06-84	"	96.100.-
ARNEDO	"	"	07-84/10-84	12.100.-
ARNEDO	SPARTACOS, S. A.	"	05-83/06-83	248.100.-
ARNEDO	CARROCERIAS TURLAN, S.A.	"	03-86	61.300.-
ARNEDO	"	"	01-86	61.300.-
ARNEDO	"	02-DIFER. ERROR MAT.	02-86	61.300.-
HORNOS MONCALVILLO	JOSE Mª ALONSO MAYORAL	04-DTO. PARCIAL	01-85/12-85	63.772.-
ÍZGA	JOSE FADRIQUE MARTINEZ	01-DTO. TOTAL	01-84/12-84	75.973.-
CALAHORRA	MARIANO GARCIA GONZALEZ	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
TUDELILLA	HER. JULIO SAINZ BRETÓN	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	25.181.-
ALBELDA	TABI RIOJA HERMANOS, S.A.	01-DTO. TOTAL	03-88	322.244.-

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 6 de abril de 1989.— El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Riezu Barasoain.

Expediente administrativo de apremio

III.B.270

En el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra PILZHUSLI ESPAÑOLA, S.A.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación, DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se expresa:

Deudor: PILZHUSLI ESPAÑOLA, S.A.

Domicilio: Víctor Romanos; 26.360 Fuenmayor (La Rioja).

Débitos:

88/3.626	22. INFRACCION NORMAS S.S.	250.000.-	50.000.-
88/2.787	22. " "	51.000.-	10.200.-
88/2.788	22. " "	51.000.-	10.200.-
88/2.636	01. DESCUBIERTO TOTAL	31.229.-	6.245.-
88/2.637	01. DESCUBIERTO TOTAL	34.268.-	6.853.-
88/2.638	01. " "	29.772.-	5.954.-
88/2.639	01. " "	37.706.-	7.541.-
88/2.640	01. " "	40.582.-	8.116.-
88/2.641	01. " "	32.689.-	6.537.-
88/2.642	01. " "	31.834.-	6.368.-
88/2.643	01. " "	91.863.-	18.372.-
88/2.644	01. " "	33.296.-	6.659.-
88/15.067	01. " "	79.471.-	15.894.-
88/15.068	01. " "	81.658.-	16.331.-
88/15.069	01. " "	92.230.-	18.446.-
88/15.070	01. " "	96.217.-	19.243.-
88/15.071	01. " "	89.314.-	17.862.-
88/15.072	01. " "	99.521.-	19.904.-
88/15.073	01. " "	30.822.-	6.124.-
88/15.074	01. " "	31.473.-	6.294.-

Estas certificaciones de descubierto ascienden a la cantidad total de 1.578.886 Pts. y con un importe de 150.000 Pts. calculadas para costas, hacen un total de un millón setecientos veintiocho mil ochocientos ochenta y seis pesetas (1.728.886 Pts.).

Inmueble Urbana: con una superficie aproximada de doscientos cinco metros cuadrados, y la superficie total, de la finca es de ochocientos veinte metros cuadrados. Linda, frente a Este, carretera; Norte o derecha entrando, de Casto Villuendas; Sur o izquierda, camino y Oeste, de Paulino Olasolo Pradas. Finca 3.980, folio 72, Libro 48, Tomo 583.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial, para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Sirva la presente de notificación a Doña Florentina Garrido Blanco, hoy en paradero desconocido.

Calahorra, a 9 de marzo de 1989.

Edicto

III.B.282

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 01 de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/208.732, José Luis Ruiz-Alejos González. D.N.I. 16.511.450
Afilado a la Seguridad Social nº 26/203.829
Importe del débito: 626.103 Pts.
Periodo 1/83 a 12/86

26/403.499, José Ruiz Calvo. D.N.I. nº 1.042.280
Afilado a la Seguridad Social nº 26/188.553
Importe del débito: 626.203 Pts.
Periodo: 1/83 a 12/86

26/710.122, Manuel Ruiz López. D.N.I. nº 16.479.464
Afilado a la Seguridad Social nº 26/117.274
Importe del débito: 244.268 Pts.
Periodo: 7/84 a 12/86

26/709.349, María Pilar Pérez Díez
Afilado a la Seguridad Social nº 16.539.529
Importe del débito: 507.912 Pts.
Periodo: 3/84 a 12/86

26/702.518, Ambrosio López Martínez. D.N.I. nº 13.293.145
Afilado a la Seguridad Social nº 09/314.489
Importe del débito: 90.676 Pts.
Periodo: 1-12/83

26/208.307, Francisco Padilla Garrido. D.N.I. nº 16.214.742
Afilado a la Seguridad Social nº 26/199.456
Importe del débito: 626.103 Pts.
Periodo: 1/83 a 12/86

26/404.061, Ismael Fontecha Fernández. D.N.I. nº 16.325.060
Afilado a la Seguridad Social nº 26/195.164
Importe del débito: 655.132 Pts.
Periodo: 9/82 a 12/86

26/705.834, Ismael Fontecha Fernández. D.N.I. nº 16.542.753
Afilado a la Seguridad Social nº 26/211.361
Importe del débito: 655.431 Pts.
Periodo: 9/82 a 12/86

26/705.246, Carmen Galarreta Ortega. D.N.I. nº 16.526.400
Afilado a la Seguridad Social nº 01/171.521
Importe del débito: 438.876 Pts.
Periodo: 4/84 a 12/86

26/711.613, Angel González Sánchez. D.N.I. nº 16.487.213
Afilado a la Seguridad Social nº 48/729.941
Importe del débito: 914.830 Pts.
Periodo: 6/85 a 12/86

26/700.133, José María Fernández Astulez. D.N.I. nº 16.503.217
Afilado a la Seguridad Social nº 26/150.005
Importe del débito: 1.326.715 Pts.
Periodo: 1/84 a 12/86

26/708.713, José M. Fuentes Prieto. D.N.I. nº 15.240.195
Afilado a la Seguridad Social nº 09/308.054
Importe del débito: 821.067 Pts.
Periodo: 12/83 a 12/86

26/701.518, María Carmen Moral García. D.N.I. nº 16.465.495
Afilado a la Seguridad Social nº 26/191.171
Importe del débito: 723.073 Pts.

26/711.075, Ousmane N'Diaye. D.N.I. nº no consta
Afilado a la Seguridad Social nº no consta
Importe del débito: 483.151 Pts.
Periodo: 6/84 a 12/86

26/700.555, José Luis Corral Palacios. D.N.I. nº 12.694.222
Afilado a la Seguridad Social nº 26/9.005.967
Importe del débito: 76.035 Pts.
Periodo: De 1 a 12/83

26/711.513, Jaime Velázquez Moreno. D.N.I. nº 16.549.310
Afilado a la Seguridad Social nº 26/235.133
Importe del débito: 209.030 Pts.
Periodo: 12/85 a 12/86

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 716/86, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días, ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 10 de abril de 1989.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación inicial del presupuesto de 1989

III.C.456

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja) hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres de abril de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se

considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las fórmulas y se apruebe definitivamente; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre. Agoncillo, 6 de abril de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública del Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos año 1989

III.C.457

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de abril de

1989, acordó la aprobación del Padrón para el cobro del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1989.

El expresado Padrón se expone al público durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de ser examinado por los interesados y en su caso, puedan interponer ante este Ayuntamiento Pleno recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Aldeanueva de Ebro, 5 de abril de 1989.— El Alcalde.

Contribuciones especiales para la financiación de las obras Polígono Industrial de "Carrasquilla"
III.C.458

El Ayuntamiento de esta Villa, ha adoptado el acuerdo de imponer Contribuciones Especiales por razón de la realización de las obras de urbanización, primera fase, solución Sur del Polígono Industrial de "Carrasquilla", de conformidad con la Ordenanza General aprobada por la Corporación.

El acuerdo adoptado se eomete a información pública, por término de treinta días, para información pública y audiencia a los interesados, durante cuyo plazo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Aldeanueva de Ebro, 4 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del Estudio de Detalle para la Ordenación de volúmenes en parte de las parcelas S-1B y S-2B de la manzana M-B del Polígono Industrial Tejerías
III.C. 459

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1989, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la Ordenación de volúmenes en parte de las parcelas S-1B y S-2B de la manzana M-B del Polígono Industrial Tejerías, promovido por Pontigo, S.A.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Calahorra, 3 de abril de 1989.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Bases del cartel de la batalla del vino III.C.460

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 21 de marzo de 1989, acordó:

17.— Bases del cartel de la Batalla del Vino.

Dada cuenta de las bases para la realización del cartel anunciador de la Batalla del Vino, para el presente año, redactado por la Comisión Municipal Informativa de Cultura.

La Comisión Municipal de Gobierno, acuerda por unanimidad, aprobar la misma en los términos siguientes:

Tema: La Batalla del Vino.

Formato: Libre.

Medidas del cartel: 50x70

Técnica: Libre en tintas planas, máximo cinco tintas.

Texto: Incorporado en el cartel "Haro, Batalla del Vino", del 24 al 29 de junio de 1989.

Presentación de maqueta: A su tamaño, consignando medidas de impresión reforzada y protegida, con un sobre cerrado adherido al dorso, con los datos de identidad del autor.

Premios: El que resulte ganador del concurso conseguirá la cantidad de 50.000 Pts., con cesión de los derechos de autor a favor del Excelentísimo Ayuntamiento, para su publicación y divulgación.

Plazo de entrega: En las Oficinas del Ayuntamiento de Haro, hasta el 12 de mayo próximo, a las 12,00 horas.

Jurado: El jurado estará formado por personas competentes, elegidas oportunamente por la Comisión de Festejos.

Fallo: El fallo del jurado calificador tendrá el miércoles 17 de mayo, a las 20,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, haciéndose pública e inapelable a su decisión.

Devolución: Las obras no premiadas serán recogidas por los concursantes en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación del fallo del jurado.

Transcurrido el plazo indicado, sin que los artistas participantes, o sus representantes, hayan retirado sus trabajos, se considerará que ceden este derecho al Ayuntamiento.

Haro, 31 de marzo de 1989.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.471

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	166.871.300
2	Impuestos indirectos	9.626.000
3	Tasas y otros ingresos	116.171.300
4	Transferencias corrientes	101.378.000
5	Ingresos patrimoniales	5.650.400
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.000
8	Variación de activos financieros	2.300.000
9	Variación de pasivos financieros	1.000
	Total ingresos	402.000.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	158.930.043
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	143.474.455
3	Intereses	17.151.396
4	Transferencias corrientes	10.944.284
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	51.468.352
7	Transferencias de capital	100.000
8	Variación de activos financieros	2.470.000
9	Variación de pasivos financieros	17.461.470
	Total gastos	402.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Haro, a 8 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.463

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	27.500.000
2	Impuestos indirectos	4.400.000
3	Tasas y otros ingresos	56.247.800
4	Transferencias corrientes	20.617.200
5	Ingresos patrimoniales	2.512.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	10.000.000
7	Transferencias de capital	30.000.000
8	Variación de activos financieros	510.000
9	Variación de pasivos financieros	5.000
	Total ingresos	151.792.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	15.136.308
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	28.819.712
4	Intereses	286.500
4	Transferencias corrientes	1.610.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	96.500.000
8	Variación de activos financieros	510.000
9	Variación de pasivos financieros	8.929.480
	Total gastos	151.792.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso

contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Lardero, a 7 de abril de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1988

III.C.461

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Lardero, 10 de abril de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Exposición pública de los padrones de varias tasas

III.C.462

Elaborados los Padrones de los Arbitrios y Tasas Municipales correspondientes al ejercicio de 1989, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días los que a continuación se indican:

- Tasas s/ abastecimiento de aguas-2º semestre 88
- Tasas s/ alcantarillado-2º semestre 88
- Impuesto s/ circulación de vehículos 1989
- Tasas s/ rodaje y arrastre, 1989
- Tasas s/ recogida de basuras, 1989
- Tasas s/ desagüe de canalones, 1989
- Tasas s/ servicio del Cementerio, 1989
- Arbitrio sobre perros, 1989

Lo que se hace público a efectos de examen y posibles reclamaciones. Lardero, 10 de abril de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Calendario del contribuyente del mes de abril de 1989

III.C.447

- Conceptos cuyo período de pago finaliza el 29 de abril de 1989.
- Tasa por Servicios Matadero Municipal, febrero 1989
- Tasa por ocupación puestos Mercados Municipales, abril 1989
- Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioskos, marzo 1989
- Renta Viviendas Municipales, marzo 1989
- Cuotas Amortización Viviendas, marzo 1989
- Cuotas Enajenación Viviendas, abril 1989
- Cuotas Guardería Municipal, abril 1989
- Tasas ocupación terreno público; venta ambulante, abril 1989
- Contribuciones Especiales c/ La Cigüeña (Tramo San Millán-Teniente Coronel Santos Ascarza, Segunda Entrega)
- Impuesto Municipal sobre Circulación-Ciclomotores

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial, Planta Baja.

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Se recuerda a los señores contribuyentes la posibilidad de domiciliar en Entidades Bancarias, el pago de los recibos.

Logroño, 30 de marzo de 1989.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del estudio de detalle en parcela nº 1 de Las Gaunas

III.C.472

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido al "Estudio de Detalle en Parcela nº 1 de Las Gaunas".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que estime conveniente.

Logroño, 11 de abril de 1989.— El Alcalde.

Delimitación Unidad de Actuación Ferroviarios: declaración de innecesariedad de reparcelación y determinación del sistema de actuación: aprobación inicial

III.C.473

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de

abril de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial referido a "Delimitación Unidad de Actuación Ferroviarios; Declaración de innecesariedad de Reparcelación y determinación del Sistema de Actuación".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete a dicho Expediente, a información pública por plazo de un mes, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 11 de abril de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del estudio de detalle U-23 (Polígono Cantabria I)

III.C.474

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1989, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle U-23 (Polígono de Cantabria I).

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Estudio de Detalle a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 10 de abril de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del estudio de detalle en calle Las Tejas

III.C.475

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1989, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del "Estudio de Detalle en calle Las Tejas".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Estudio de Detalle a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 10 de abril de 1989.— El Alcalde.

Impuesto municipal sobre solares, ejercicio 1989

III.C.464

Queda expuesto al público a efectos de reclamaciones el Registro Municipal de los Solares y Terrenos sujetos al Impuesto arriba indicado.

Los interesados podrán examinar dicho documento en el Servicio de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Contra los datos fiscales recogidos en el mismo los afectados pueden interponer, ante este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Alcalde-Presidente.

Expedientes administrativos de Apremio

III.C. 465

Don Fernando Ramón Ruidiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el art. 5,3 c) del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación".

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Artículo 108 del citado Reglamento, y para que comparezca por si o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta recaudación municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que puedan recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 190 del

Reglamento General de Recaudación.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado cuerpo legal, se extiende el presente edicto en Logroño a 7 de abril de 1989.— El recaudador.

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.	Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
25.234 87 0	Imp. circulación vehículos	Malon Moreno, Agustín	4.224	34.974 87 0	Imp. circulación vehículos	Partearroyo Valderrain, V.	4.224
26.735 88 0	"	"	4.224	30.124 83 0	"	"	4.023
30.886 88 0	"	"	4.351	32.262 85 0	"	"	3.106
45 88 0	"	Sanchez Corrales, Joaquin	9.286	36.501 88 0	"	"	3.726
2.195 88 0	Multas Tráfico	Gonzalez Monteagudo, Pedro	4.351	28.685 82 0	"	"	4.351
8.692 87 0	"	Lázaro Gonzalez, Francisco	1.200	27.806 81 0	"	"	3.105
9.043 87 0	"	"	1.200	4.322 87 0	"	"	2.700
549 88 0	"	"	1.200	3.838 88 0	"	Casado Corral, Román	4.224
550 88 0	"	"	1.200	1.655 87 0	"	"	4.351
10.031 87 0	"	"	1.200	372 87 0	Imp. Radicación	Marcomar S.L.	16.141
7.418 88 0	"	"	1.200	1.983 83 0	Toldos y Marquesinas	Fernandez Jesús, Joaquin	1.620
13.965 86 0	Imp. circulación vehículos	"	1.200	33.420 87 0	Multas Tráfico	Barreal Fernandez, Avelina	1.200
2.856 87 0	"	Villanueva Heinrichs, Elin.	4.023	31.913 86 0	Imp. circulación vehículos	Iglesias Oria, Fidel	4.224
35.639 87 0	Multas Tráfico	"	1.200	25.914 83 0	"	"	4.023
3.757 84 0	Imp. circulación vehículos	"	4.224	30.934 85 0	"	"	3.106
3.650 85 0	"	Moneo Martinez, Juan Carlos	1.326	34.970 88 0	"	"	3.726
3.457 86 0	"	"	1.326	3.715 87 0	"	"	4.351
3.343 87 0	"	"	1.431	11.459 87 0	Agua y basura	Palacios Subero, Máximo	1.504
3.030 88 0	"	"	1.504	385 87 0	Toldos y marquesinas	Perez Duenas, Jorge	2.318
24.997 85 0	"	"	1.549	12.163 83 0	Tasas s. propiedad urbana	Samaniego Martinez, Julian	473
26.914 83 0	"	Alamillo Sanz, Antonio S.	3.726	16.753 87 0	"	Entrerrios S.A.	72.979
9.215 81 0	"	"	3.105	76.754 87 0	"	"	1.004
14.947 85 0	Multas Tráfico	Guñones Garrido, Fernando	3.200	14.803 86 0	"	"	6.193
14.661 85 0	"	Torres Pascual, Rosa Mari	1.200	1.754 85 0	"	"	9.740
2.546 85 0	"	"	1.200	11.050 85 0	Imp. Radicación	"	2.382
29.712 83 0	Imp. circulación vehículos	"	1.200	1.049 85 0	Multas Tráfico	Martinez Millan, Eufemia	1.200
28.296 82 0	"	Lizaga Saenz, Rosa Amelia	1.104	11.046 87 0	"	"	1.200
42.118 87 1	Agua y basura	"	1.104	20.123 86 0	Imp. circulación vehículos	"	1.200
9.729 87 0	"	Benito Tejada, Santiago	1.575	17.289 83 0	Multas Tráfico	Euro Scann S.A.	4.023
31.566 82 1	"	"	1.547	1.735 87 0	Imp. Radicación	Ochoa Ruiz, Jorge Luis	1.200
1.396 87 0	Imp. Radicación	Reborzo Saenz, Blas	18.422	1.449 83 0	"	Saenz Lecea, Pedro	486
1.368 86 0	"	Kimber S.A.	1.026	20.972 82 0	Tasas s. propiedad urbana	Gil Espinosa, Mariano	383
55.379 87 0	Imp. Circulación Vehículos	"	1.026	1.823 85 0	"	Arenas Cuartos Alto Ebro	6.718
13.765 86 0	"	Palobart Bordoli, Gemma	4.224	9.036 83 0	Imp. Radicación	Eutoscann S.A.	6.719
1.723 85 0	"	"	4.023	12.525 88 0	Imp. circulación vehículos	Pérez Fuente, Miguel Angel	42.924
7.725 86 0	"	Crespo Obispo, Ildefonso	3.726	3.979 81 0	"	Faustino Ortiz, S.A.	3.106
2.744 87 0	"	"	1.290	4.121 80 0	"	Olarte Martinez, Antonio	960
4.464 85 0	"	Martinez Martinez, Jose P.	4.224	3.226 86 0	"	"	960
21.342 85 0	"	"	3.726	3.395 85 0	"	"	1.431
2.762 86 0	"	"	7.990	2.878 88 0	"	"	1.326
10.259 86 0	"	"	4.023	3.142 87 0	"	"	1.549
20.232 86 0	"	"	4.023	21.223 85 0	"	"	1.504
4.187 86 0	"	"	4.023	23.008 83 0	"	Rodriguez Garcia, Jesús	3.726
32.299 86 0	"	"	4.023	20.231 86 0	"	"	3.106
2.847 85 0	"	"	8.586	24.332 81 0	"	"	4.023
21.224 85 0	"	"	3.726	28.639 80 0	"	"	2.700
3.972 87 0	"	"	3.726	23.692 82 0	"	"	2.700
9.511 87 0	"	"	4.224	9.312 86 0	"	"	3.105
19.168 87 0	"	"	11.267	7.682 87 0	"	Instalac. Riojanas Calefacc.	10.017
33.778 87 0	"	"	4.224	34.441 87 0	"	"	10.518
2.557 88 0	"	"	9.016	35.920 88 0	"	"	9.016
3.543 88 0	"	"	4.351	6.736 88 0	"	Fontaneria Calefacc. Calve	9.286
8.408 88 0	"	"	4.351	1.800 87 0	Imp. Radicación	Calve San Juan, Santiago	3.970
17.581 88 0	"	"	11.605	17.642 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Medina Gomez, Alfonso Carlos	1.404
35.278 88 0	"	"	4.351	1.006 82 0	Multas Tráfico	Garcia Rodriguez, Carmen	1.200
868 88 0	"	Moreno, Tapia, Andrés	4.351	222 83 0	"	"	1.200
849 83 0	"	"	3.106	6.574 83 0	"	"	1.200
864 85 0	"	"	3.726	1.895 85 0	Imp. Radicación	Fernandez Navarro, Heliodoro	1.200
879 86 0	"	"	4.023	1.486 84 0	"	"	7.115
904 87 0	"	"	4.224	24.042 88 0	Imp. Circulación vehículos	Lázaro Garcia, Cipriano	7.115
839 82 0	"	"	3.105	"	"	"	4.351
34.402 86 0	"	Sanz Sisniega, Lorenzo R.	4.023	"	"	"	"
7.673 86 0	"	"	1.431	18.147 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Garcia Garcia, Casilda	436
36.089 87 0	Imp. circulación vehículos	"	4.224	6.799 86 0	Imp. Circulación vehículos	Pérez Hervás, Felipa	4.023
9.611 82 0	"	"	1.104	6.239 87 0	"	"	4.224
29.490 82 0	"	"	3.105	5.524 88 0	"	"	4.351
19.691 83 0	Agua y Basura	"	300	31.199 88 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez Jimenez, M. Dolores	4.351
1.457 87 0	Imp. Radicación	Delgado saenz, Ciriaco	32.458	20.800 85 0	Agua y basura	San Martin Andres M.	1.063
9.950 87 0	Agua y Basura	Olarte Iglesias, Félix M.	2.315	3.365 83 2	"	"	751
13.332 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Garcia Langa, Narcisca	1.019	3.363 83 3	"	"	751
15.257 87 0	"	"	2.730	3.359 84 0	"	"	774
31.337 85 0	Imp. circulación vehículos	Gonzalez Sandoval, Juan A.	3.726	3.383 85 1	"	"	774
32.293 86 0	"	"	4.023	4.224	"	"	1.877
33.773 87 0	"	"	4.023	12.778 86 0	"	"	1.910
35.274 88 0	"	"	4.351	45.088 86 1	"	"	2.086
1.958 81 0	Multas Tráfico	Mayado Villa, M. Pilar	600	45.222 87 1	"	"	2.157
15.194 85 0	Imp. Circulación vehículos	Vergara Jorge, Antonio Fernando	3.726	3.366 80 3	"	"	3.260
12.174 88 0	"	"	4.351	3.383 81 0	"	"	714
16.685 83 0	"	"	3.106	3.376 81 1	"	"	714
14.409 86 0	"	"	4.023	3.366 81 3	"	"	1.428
1.497 87 0	Imp. s. Radicación	Inchausti Garcia, teodoro	1.500	3.391 82 1	"	"	1.428
113 87 0	Imp. circulación vehículos	Acha Marin, Pio Jesus	4.224	3.392 82 2	"	"	714
113 88 0	"	"	4.351	3.370 82 3	"	"	751
136 86 0	"	"	4.023	3.358 83 0	"	"	3.279
152 85 0	"	"	3.726	11.405 87 0	Multas Tráfico	Alvarez Magliones, Carmen	1.200
174 83 0	"	"	3.106	3.695 85 0	"	"	1.200
206 80 0	"	"	2.700	6.992 85 0	"	"	1.200
206 81 0	"	"	2.700	18.518 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Vallejo Segura, Petra	132
189 82 0	"	"	3.105	12.894 87 0	Agua y basura	Systems Implantations S.A.	2.480
11.428 82 0	"	"	13.800	24.630 85 0	Imp. Circulación vehículos	Inmobiliaria Central Riojana	7.950
8.670 86 0	"	Gordo Carcedo, Manuel	4.023	10.095 83 0	Multas Tráfico	Pascual Salcedo, Jalon M.	1.200
9.229 85 0	"	Fernandez Jimenez, Angel A.	3.726	28.148 82 0	Imp. circulación vehículos	Hernandez Burgueno, Franc.	5.520
10.350 83 0	"	"	3.106	5.260 87 0	Imp. Circulación vehículos	Miguel Ruiz, Jesús J.	4.224
10.782 82 0	"	"	3.105	4.629 88 0	"	"	4.351
11.172 81 0	"	"	2.700	45.518 87 1	Agua y basura	Vidal Serrano, José Antonio	3.765
11.674 80 0	"	"	2.700	45.529 87 1	"	Iayso S.L.	3.487
19.852 86 0	"	"	9.936	1.963 87 0	Imp. Radicación	Disthe S.A.	3.014
20.840 85 0	"	Fisura Beltran-Guevara, J	8.280	7.732 85 1	Agua y Basura	Iguez Ibañez, Jesús	912
22.597 83 0	"	"	8.280	13.126 86 0	"	Rosino Fernandez, Joaquin M.	1.877
23.274 82 0	"	"	7.200	3.712 81 0	"	"	1.910
23.912 81 0	"	"	6.000	7.727 82 2	"	"	1.160
28.153 80 0	"	"	2.086	2.708 81 1	"	Hera Loras, Javier	925
43.120 86 1	Agua y basura	Olarte Martinez, José Luis	734	1.698 81 3	"	"	1.224
1.614 87 0	Imp. Radicación	Terreros López, Juan Martí.	2.157	3.724 82 1	"	"	2.680
43.261 87 1	Agua y Basura	Gómez Laguente, Adoración	1.910	1.976 87 0	Imp. Radicación	García Mazquiaran, Eusebio	3.592
10.840 86 0	"	Hernez Beltran, M. Reyes	1.431	13.424 83 0	Multas Tráfico	Villar Bastida, Jose Antonio	1.200
3.068 86 0	Imp. Circulación vehículos	Miguel Zuazo, Esther	1.326	45.655 87 1	Agua y basura	Hovos Sauto, Jesus	2.157
3.203 85 0	"	"	4.351	28.613 87 0	Imp. Circulación Vehículos	Garcia Garcia, Rafael	9.016
7.519 88 0	"	"	1.104	23.694 81 0	"	"	5.760
3.446 83 0	"	"	4.023	14.288 81 0	"	"	2.700
9.230 86 0	"	"	3.726	17.512 82 0	"	"	3.105
9.815 85 0	"	"	3.106	11.325 83 0	"	"	3.105
10.959 83 0	"	"	3.105	11.305 86 0	"	"	3.105
11.410 82 0	"	"	2.700	12.008 85 0	"	"	4.023
12.341 80 0	"	"					

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.	Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
2.465 82 0	Multas Tráfico	" " "	1.200	21.165 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Martinez López, José	1.735
13.267 86 0	Agua y Basura	Barrio Ruberte, José Luis	2.006	11.675 82 0	Agua y basura	Gutierrez Garrido, Almudena	1.797
1.976 83 0	" " "	Gonzalez Gonzalez, Angel	1.636				
4.913 85 0	" " "	" " "	3.898	11.179 87 0	Imp. circulación vehículos	Fregua Comercial Industrial	4.224
13.507 86 0	" " "	" " "	3.955	16.967 85 0	" " "	" " "	3.726
43.717 86 1	" " "	" " "	4.347	16.127 86 0	" " "	" " "	4.023
13.449 87 0	" " "	" " "	4.385	11.767 88 0	" " "	" " "	4.351
29.349 83 0	Imp. Circulación vehículos	García Martín, Pedro	3.105				
31.352 85 0	" " "	" " "	3.726	18.864 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Herrero Olano, Joaquín	7.260
32.308 86 0	" " "	" " "	4.023	17.385 83 0	Imp. circulación vehículos	Garrote García, José Luis	3.106
17.198 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Fernandez Ibaiz, Justo	867	22.312 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Rodriguez Blanco, Adrián	4.457
29.274 87 0	" " "	" " "	1.613	2.317 87 0	Imp. Radicación	Vap S.A.	6.660
29.948 88 0	Agua y basura	Sainz Marin J. J.	2.178	2.380 82 0	Imp. circulación vehículos	Diaz Cerio Diaz Cerio A.	1.104
29.964 88 0	Tasas s. propiedad urbana	" " "	1.685	1.904 84 0	Imp. Radicación	Vap. S.A.	6.660
11.131 83 0	Imp. circulación vehículos	Nustares Avala, Daniel	3.105	1.366 85 0	" " "	" " "	6.660
12.437 82 0	" " "	" " "	3.105	1.315 86 0	" " "	" " "	6.660
27.744 83 0	" " "	" " "	3.105	1.393 85 0	" " "	Editorial Vizcaina	5.141
2.739 83 0	" " "	Jimenez Jimenez, Ricardo	690	1.928 84 0	" " "	" " "	5.141
1.663 85 0	" " "	" " "	828	47.402 87 1	Agua y basura	Galilea Isidro Herederos	2.157
783 88 0	Multas Tráfico	Raldua Varela, Javier	1.200	23.764 85 1	" " "	" " "	1.877
17.795 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Moro Alonso, Macario	1.502	14.950 86 0	" " "	" " "	1.910
19.400 87 0	" " "	" " "	1.252	43.272 86 1	" " "	" " "	2.086
9.858 83 0	Multas Tráfico	Banos Lafuente Industrial	1.200	11.010 87 0	" " "	" " "	2.114
1.745 85 0	Imp. circulación vehículos	" " "	1.325	47.432 87 1	Tasas s. propiedad urbana	Jimenez Morales, Jacinta	1.575
1.263 86 0	" " "	" " "	1.431	23.039 87 0	" " "	" " "	1.547
2.018 86 0	Imp. Radicación	Preinme S.A.	38.472	47.305 86 1	" " "	" " "	1.580
1.651 84 0	" " "	" " "	38.472	21.537 87 0	Tasas s. propiedad urbana	" " "	191
17.417 82 0	Imp. circulación vehículos	Soroizua S.A.	11.040	19.552 85 0	" " "	Fernandez Ochoa, Prudencia	352
5.092 81 0	Multas Tráfico	" " "	600	11.044 86 0	" " "	" " "	351
16.859 83 0	Imp. circulación vehículos	" " "	11.040	11.556 87 0	" " "	" " "	416
11.112 82 0	Multas Tráfico	Francía Francía, José Luis	1.200	21.557 87 0	" " "	" " "	416
1.257 83 0	" " "	" " "	1.200	47.440 87 1	Agua y basura	Lafuente Lafuente, Félix	1.575
1.157 82 0	" " "	" " "	1.200	11.030 87 0	" " "	Airoita Medrano, José	1.547
17.002 85 0	Tasas s. propiedad urbana	Fardo Martija, Pedro J.	1.600	21.317 86 1	" " "	" " "	1.910
1.435 86 0	" " "	" " "	1.711	11.353 87 0	Tasas s. propiedad urbana	" " "	416
11.081 82 0	Imp. circulación vehículos	Glardi Montero, Miguel	3.105	21.456 87 1	Agua y basura	Martinez Andrés, Crispín	1.575
15.903 82 0	" " "	" " "	3.105	11.396 86 0	Imp. Circulación Vehículos	Martinez Vecora, José M.	600
16.322 81 0	" " "	Martinez Supervioia, Fran.	2.700	11.405 81 0	" " "	" " "	600
11.107 86 0	" " "	" " "	4.023	11.393 82 0	" " "	" " "	690
11.854 85 0	" " "	" " "	3.726	11.747 83 1	Agua y basura	Lopez Hurtado, Pilar	573
11.283 83 0	" " "	" " "	3.106	21.697 83 2	" " "	" " "	573
15.381 81 0	" " "	" " "	2.706	11.735 83 1	" " "	" " "	576
21.944 84 0	" " "	Aguilera Arenas, Enrique	9.276	11.304 85 1	" " "	" " "	1.366
11.587 86 0	Imp. radicación	Banos Iglesias, Crisantos	1.586	11.350 86 0	" " "	" " "	1.519
11.760 86 0	Imp. circulación vehículos	" " "	8.366	11.030 86 0	" " "	" " "	1.366
11.594 86 0	" " "	" " "	8.586	11.084 86 0	Tasas s. propiedad urbana	" " "	426
11.545 86 1	Agua y basura	" " "	3.679	11.082 87 0	Agua y basura	" " "	1.547
11.289 87 0	" " "	" " "	1.717	11.664 87 0	" " "	" " "	494
11.355 86 0	" " "	" " "	1.910	11.148 86 0	Muros y medianiles	" " "	1.8
1.902 81 0	Imp. Radicación	Roldan Maestre, Javier	9.331	11.670 87 0	" " "	" " "	130
1.318 82 0	Agua y basura	" " "	1.357	17.469 87 1	Agua y basura	" " "	1.575
1.469 82 0	Multas Tráfico	" " "	1.200	15.286 82 0	Tasas s. propiedad urbana	" " "	513
11.819 83 0	Imp. Circulación vehículos	Silveros Colomer, Antonio	3.106	30.812 82 0	Agua y basura	" " "	678
11.264 82 0	" " "	Esteban Villar, Francisco	3.105	30.812 83 0	" " "	" " "	573
17.119 82 0	" " "	Nustares Calderon, Antonio	1.200	11.463 83 0	Cont. Espec. Casco Antiguo	Tuesta Alonso, Andrea	19.052
17.662 86 0	Multas Tráfico	Jodar Casoria, Andrés	5.984	2.285 87 0	Imp. Radicación	Baños Casabal, Florencio	2.206
120 87 0	Agua y basura	Aja Manero, Ricardo	364	18.276 82 0	Imp. Circulación Vehículos	Jimenez Jimenez, Agustín	1.104
116 86 0	Imp. circulación vehículos	" " "	537	28.316 81 0	" " "	" " "	960
120 85 0	" " "	" " "	498	19.960 82 0	" " "	" " "	3.105
138 83 0	" " "	" " "	414	26.945 81 0	" " "	" " "	2.700
149 82 0	" " "	" " "	414	11.919 86 0	" " "	" " "	4.023
11.679 82 0	Multas Tráfico	Jodar Casoria, Andrés	1.200	11.662 83 0	" " "	" " "	3.726
11.717 83 0	Tasas s. propiedad urbana	Moya Leonardo, Vicente	90	11.286 87 0	Imp. Radicación	Nendez Verano, Manuela	2.587
11.905 86 0	" " "	" " "	74	27.473 87 1	Agua y Basura	" " "	4.556
11.338 87 0	" " "	" " "	60	11.034 86 0	" " "	" " "	3.843
11.238 87 0	" " "	Fernandez Pineiro, Silves.	1.220	11.354 86 0	" " "	" " "	4.221
19.796 86 0	" " "	" " "	1.918	11.086 87 0	" " "	" " "	4.259
11.545 86 0	" " "	Ejovana de Juncas	2.795	11.082 87 0	" " "	" " "	516
11.200 87 0	" " "	" " "	4.614	14.338 82 0	" " "	" " "	553
14.074 87 0	Agua y basura	Saenz Frances, Federico	2.842	11.284 86 0	Imp. Radicación	" " "	2.387
14.877 87 0	Tasas s. propiedad urbana	" " "	4.742	11.485 87 0	Imp. Circulación vehículos	Jimenez Jimenez, Fernando	4.224
16.485 88 0	Agua y basura	Perez Marin, Tomas Carlos	2.157	15.025 88 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez Jimenez Fernando	4.351
12.498 82 0	Imp. circulación vehículos	Pradoz Jurrillas, Francisco	8.280	13.068 84 0	Multas Tráfico	" " "	1.200
6.267 83 0	" " "	" " "	8.280	47.372 87 0	Agua y basura	Jimenez Sanchez, Manuel	1.717
30.446 83 0	" " "	" " "	1.104	22.666 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Barrio Corcobá, Aurora	669
29.140 82 0	" " "	Aramoto Ioshiaki	1.104	29.136 86 0	" " "	" " "	926
28.194 81 0	" " "	" " "	960	27.650 80 0	Imp. circulación vehículos	Irigoven Larrea, José Ramon	960
26.249 80 0	" " "	" " "	960	11.534 87 1	Agua y basura	Iruzoeta Hernaez, Carlos	1.098
46.596 87 1	Agua y basura	Retayo	2.648	11.133 87 0	" " "	" " "	1.084
11.298 83 0	" " "	" " "	1.900	47.422 87 0	" " "	" " "	1.056
11.487 85 1	" " "	" " "	2.318	17.531 87 1	" " "	" " "	1.485
14.151 86 0	" " "	" " "	2.318	17.743 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Benvenida Suñez Lopez	3.08
46.467 86 1	" " "	" " "	2.576	17.540 87 1	Agua y basura	Aragon Adan, Ruperto	1.098
14.206 87 0	" " "	" " "	2.576	15.275 88 1	" " "	" " "	1.119
20.120 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Arbeo Blazquez, Francisco	2.644	4.798 81 0	Imp. Circulación Vehículos	Parrilla Montero Basilio	2.700
17.948 87 0	" " "	" " "	2.136	4.638 82 0	" " "	" " "	3.106
22.330 86 0	Agua y basura	Arbeo Posadas, Francisco	981	3.600 87 0	" " "	" " "	4.224
4.469 88 0	Imp. circulación vehículos	Angulo Ruffan, Francisco	1.549	4.417 83 0	" " "	" " "	3.106
6.912 82 0	" " "	" " "	1.104	3.968 85 0	" " "	" " "	3.726
5.452 86 0	" " "	" " "	1.431	1.748 86 0	" " "	" " "	4.023
5.829 85 0	" " "	" " "	1.326	11.265 87 0	Agua y Basura	Escudero Calvo, Lorenzo	1.547
4.698 85 0	Multas Tráfico	" " "	1.200	19.854 81 0	Imp. Circulación Vehículos	Sabria Alistro, Ernesto	960
4.584 83 0	Imp. Circulación vehículos	" " "	1.200	14.218 86 0	Multas Tráfico	" " "	1.200
8.207 85 0	Tasas s. propiedad urbana	Entidad riojana financiera	1.789	15.098 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Gonzalez Gonzalez, Angel	1.300
20.428 86 0	" " "	" " "	2.261	15.291 87 0	" " "	Hernandez Rodriguez, Nestor	373
25.980 82 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez fernandez, Ana M.	3.105	6.668 80 0	Multas Tráfico	Zabala Aranzuelo, Victor	600
10.230 81 0	" " "	" " "	2.250	10.390 87 0	" " "	Siladir S.A.	1.200
22.330 86 0	" " "	" " "	4.023	11.804 82 0	" " "	Bezares Melón, José Javier	1.200
23.266 83 0	" " "	" " "	3.106	4.265 82 0	" " "	Tejan Fernandez, Andrés	1.200
23.390 85 0	" " "	" " "	3.726	11.660 82 0	" " "	" " "	1.200
11.210 87 0	" " "	" " "	4.224	9.050 81 0	Imp. circulación vehículos	Amunategui Garcia, Fer.	2.700
19.530 88 0	" " "	" " "	4.351	16.002 81 0	Tasas s. propiedad urbana	Garbizu Santos, Alejandro	2.158
2.236 85 0	Imp. Radicación	Vall Street S.L.	28.728	11.858 85 1	Agua y basura	San Juan Lopez, I.	1.366
3.290 80 0	Multas Tráfico	Portillo Perez, Ernesto	600	16.423 86 0	" " "	" " "	1.399
11.208 80 0	" " "	" " "	600	11.747 86 1	" " "	" " "	1.519
46.745 86 1	Agua y Basura	Zevor S.A.	4.234	48.850 87 1	" " "	" " "	1.575
14.481 87 0	" " "	" " "	4.185	16.473 87 0	" " "	" " "	1.547
12.390 82 0	Multas Tráfico	Villar del Cundo, Jesus	1.269	11.955 77 0	Tasas s. propiedad urbana	" " "	424
18.670 82 0	Imp. circulación vehículos	Villar Marrón, Jesús	6.624	11.517 78 0	" " "	" " "	424
18.434 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Valdecantos Segura, Justo	3.330	11.032 76 0	" " "	" " "	804
11.653 87 0	" " "	Valdeporres Segura, Justo	3.509	11.044 79 0	" " "	" " "	1.184
11.741 87 0	" " "	Saenz Gonzalez, Victor	4.032	11.818 80 0	" " "	" " "	231
11.374 87 1	Imp. Radicación	fernando Rocio F. Inter S.A.	6.294	11.481 78 0	Instalaciones viajadas	" " "	1.440
18.615 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Reyuelatibreda, Julio	3.197	10.183 81 0	Tasas s. propiedad urbana	" " "	1.797
20.897 87 0	" " "	" " "	2.070	11.876 85 0	" " "	" " "	1.489
13.274 80 0	" " "	" " "	4.132	14.610 87 0	" " "	" " "	2.506
13.624 81 0	" " "	" " "	5.022	6.789 83 2	Agua y basura	" " "	573
14.163 82 0	" " "	" " "	6.271	6.796 83 3	" " "	" " "	576
17.859 86 0	" " "	" " "	22.884	8.762 82 0	" " "	" " "	352
27.075 88 0	Imp. circulación vehículos	Govevi S.A.	4.351	11.769 83 0	" " "	" " "	553
23.069 83 0	" " "	Martinez Arostegui, Anael	3.106	11.769 83 0	" " "	" " "	553
3.238 87 0	Imp. Radicación	Kichiana de Técnicas Informat.	29.584	11.656 79 0	Imp. circulación vehículos	López Manzanos, José Ant.	2.700
1.233 86 0	" " "	" " "	29.584	29.987 87 0	" " "	Pérez Martín, Manuel	4.224
5.600 90 0	Multas Tráfico	Vicente Descalzo, Jorge	600	48.954 87 1	Agua y basura	Del Hoyo Valle, Balbano	2.106
8.982 81 0	Imp. circulación vehículos	Pineiro Verano, Jesus	3.360	16.575 87 0	" " "	" " "	2.072
9.413 80 0	" " "	" " "	3.360	6.163 82 0			

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
49.017 86 1	Agua y basura	Sagasti Elvira, Emilio	1.510
46.697 86 0	"	"	2.853
16.751 87 0	"	"	1.567
1.321 83 2	"	Ruiz Navarro, Ricardo	5.118
25.183 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Financiera Vasca S.A.	10.800
7 81 0	Mesas y veladores	Cambero Urzuaela, Angel	3.600
14.013 83 0	Multas Tráfico	Jucar Telecomunicaciones	1.200
15.717 83 0	"	"	1.200
24.898 85 0	Imp. circulación vehículos	Talleres cezano S.A.	3.726
7.156 85 0	"	Zumeta Ulano, Ignacio	3.726
1.781 87 0	Agua y basura	Calle Vergara, Pedro	8.959
2.617 87 0	Imp. Radicación	García Martínez, Roberto	14.364
7.621 82 1	Agua y basura	Rivas Espada, Petra	44.143
7.632 82 3	"	"	45.741
7.634 83 0	"	"	25.725
7.647 83 1	"	"	31.270
7.674 83 3	"	"	1.828
7.696 83 3	"	"	1.474
542 85 0	"	Escudero Calvo, Lorenzo	2.906
543 85 0	"	"	1.274
16.969 83 0	Multas Tráfico	Jimenez Arcocha, Santiago	1.200
4.396 82 0	"	"	1.200
8.579 82 0	"	"	1.200
17.306 86 0	Agua y basura	Llahuerta Palacios, J. Anton.	953
26.329 86 0	Imp. circulación vehículos	Mares Tejero, Fernando	4.023
2.544 86 0	Imp. radicación	"	4.234
15.786 86 0	Multas Tráfico	"	1.200
7.628 87 0	Imp. circulación vehículos	Crusan S.A.	1.504
6.687 88 0	"	"	1.549
4.255 86 0	"	"	1.431
8.798 85 0	"	"	1.326
2.673 85 0	Imp. radicación	"	4.921
7.858 85 1	Agua y basura	"	3.710
17.344 86 0	"	"	3.777
49.657 86 1	"	"	4.148
17.388 87 0	"	"	4.185
21.111 86 0	Tasas s. propiedad urbana	"	963
15.823 87 0	"	"	643
1.628 87 0	Imp. circulación vehículos	"	1.504
4.765 87 1	Agua y basura	"	4.281
26.025 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Lopez Fonteles, Alfonso A.	1.811
11.442 83 0	Imp. circulación vehículos	Arenas Jimenez, Benjamin	6.624
900 83 0	Multas Tráfico	Andrés Ibanez, Perfecto	1.200
2.344 87 0	Imp. Radicación	Jares Tejero, Fernando	4.234
25.740 86 0	Imp. circulación vehículos	Gutierrez Ortigosa, Irene	4.023
4.508 87 0	"	"	4.274
13.079 83 0	Multas Tráfico	"	1.200
13.668 86 0	"	"	1.200
3.285 85 0	"	"	1.200
49.663 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Martinez Jimenez, José	966
2.539 88 0	Imp. circulación vehículos	García Gabeón, Angel	966
1.180 88 0	"	Tofo y Alonso	1.549
1.887 88 0	"	Martinez Granados, Ana C.	1.549
34.835 88 0	"	Poliquinia S.A.	9.286
639 87 0	Toldos y Marquesinas	Fernandez Garcia, Julia R.	2.016
2.717 87 0	Imp. Radicación	Fernandez Garcia, Julia R.	11.887
1.724 87 0	"	Ortega Arnaiz, Roberto	9.547
23.508 86 0	Imp. circulación vehículos	Gil Lodeiro, Manuel	4.023
807 81 1	Agua y basura	Sanchez Aparicio, José	1.126
90.053 81 1	"	"	3.781
5.362 79 0	Imp. circulación vehículos	Gerredica Chincheto, R.I.	4.281
1.742 83 0	Agua y basura	Cordero Martín, Inalecio	1.211
s n 82 3	"	"	1.163
11.740 83 1	"	"	1.211
12.769 83 2	"	"	5.435
24.228 86 0	Tasa s. propiedad urbana	Poncela Sampedro, Teodoro	1.105
27.036 87 0	"	"	1.651
30.987 85 0	Imp. circulación vehículos	Poncela Sampedro, Teodoro	1.326
11.964 86 0	"	"	1.431
15.464 87 0	"	"	1.504
15.008 88 0	"	"	1.549
16.588 79 0	Tasas s. propiedad urbana	Cartonajes Abad S.A.	2.170
16.561 79 0	"	"	2.743
17.451 80 0	"	"	3.195
17.454 80 0	"	"	4.038
17.876 81 0	"	"	4.906
17.963 81 0	"	"	1.882
18.544 82 0	"	"	6.126
18.571 82 0	"	"	4.848
6.216 86 0	Imp. Circulación Vehículos	Lander Escos, Antonio	1.431
29.663 87 0	Multas Tráfico	"	1.200
5.061 88 0	Imp. circulación vehículos	"	1.549
27.432 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Sora Poza, Ovidio	2.639
13.163 87 0	Imp. circulación vehículos	Carrocerías Naiso S.A.	18.779
14.781 88 0	"	"	19.342
13.616 86 0	"	"	17.884
11.694 85 0	Multas Tráfico	"	1.200
29.592 85 0	Imp. circulación vehículos	"	16.560
17.070 83 0	"	"	3.166
15.497 81 0	"	Aonso Beltran, Cecilio E.	960
6.345 81 0	"	Lopez de Undaegui, Abdón	966
9.017 82 0	"	Gonzalez Aparicio, Altonso	1.104
656 88 0	Entrada de carruajes	Talleres Lardero S.A.	15.360
637 88 0	"	"	23.049
638 88 0	"	"	11.530
11.042 87 0	Imp. circulación vehículos	"	1.504
629 87 0	Entrada de carruajes	"	15.360
631 87 0	"	"	11.520
630 87 0	"	"	23.040
2.798 86 0	Imp. radicación	"	37.356
4.449 86 0	Imp. circulación vehículos	Diez de la Fuente, Evario	2.700
1.471 81 0	"	"	2.700
1.390 82 0	"	"	3.105
9.132 88 0	"	"	4.351
6.418 88 0	Agua y basura	Villanueva Padura, José Eg.	6.418
4.901 88 0	Imp. circulación vehículos	Evalarria	19.352
4.906 88 0	"	Sanatamaria Bustida, Julio	4.452
4.805 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Evalarria S.L.	1.310
4.534 87 0	"	"	1.457
1.253 86 0	"	"	2.269
1.990 85 0	"	"	2.269
2.793 87 0	Imp. Radicación	Talleres Lardero S.A.	17.356
4.481 87 0	Agua y basura	Expósito Morales, Juan José	4.163
10.862 47 1	"	"	1.575
4.073 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Amiana Cuesta, José Javier	1.149
2.383 88 0	Imp. circulación vehículos	Martinez Bote, Salvador	1.549
2.313 86 0	"	"	1.431
2.350 85 0	"	"	1.326
4.510 86 0	"	García Gutierrez, Jesús	4.024
24.307 88 0	"	"	4.351
9.270 87 0	"	Cantos Fernandez, M. Isabel	1.504
17.676 88 0	"	Barros Fernandez, Angel	4.351
15.700 88 0	"	García Ramirez, Concepción	4.352
15.981 87 0	"	"	4.224
15.196 86 0	"	"	4.023
1.435 85 0	"	"	1.720
1.048 87 1	Multas Tráfico	Martin Baro, Julian	1.200
11.534 87 0	Imp. Circulación Vehículos	Cobo Gila, Juan Antonio	4.224
14.197 88 0	"	"	4.351
823 87 0	"	Nora Aranda, Miguel	4.224

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.448

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	888.476
2	Impuestos indirectos	136.300
3	Tasas y otros ingresos	1.101.194
4	Transferencias corrientes	1.274.030
5	Ingresos patrimoniales	2.850.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.100.000
Total ingresos		7.350.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.605.594
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.244.727
4	Transferencias corrientes	75.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.750.000
7	Transferencias de capital	73.500
9	Variación de pasivos financieros	601.179
Total gastos		7.350.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Matute, a 1 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de "pavimentación de las calles Paseo Los Curas y Pared Blanca"

III.C.449

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1989, acordó imponer Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra "Pavimentación de las calles Pared Blanca y Paseo Los Curas", fijando como porcentaje a aplicar el 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, cantidad que sufrirá variación en más o en menos paralela al coste definitivo de las obras y estableciendo como módulo de reparto el metro lineal de fachada.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 188 del Texto Refundido, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, elevándose el acuerdo a definitivo en caso de no producirse reclamaciones.

Nájera, 7 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.450

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1989, la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1989, se expone al público por período de quince días durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de junio de 1988.

En Nalda, a 4 de abril de 1989.— El Alcalde, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Exposición al público de la rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.476

Aprobada por la Corporación la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1989, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el art. 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Nieva de Cameros, 6 de abril de 1989.— El Alcalde, Lorenzo Brieva.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de abastecimiento de agua III.C.466

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1989, con el quorum que establece el artículo 47-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, ha adoptado el acuerdo de imponer contribuciones especiales por la realización de las obras de: Abastecimiento de agua.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el acuerdo a información pública por plazo de treinta días hábiles, durante cuyo plazo, podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Quel, a 4 de abril de 1989.— El Alcalde en funciones, Julián Herce Rada.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Ampliación del plazo de información pública del documento de tramitación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento III.C.479

La Corporación Municipal de El Rasillo de Cameros, acordó ampliar el plazo de información pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento durante 15 días, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo.

El Rasillo, a 12 marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988 III.C.451

Presentadas las Cuentas General del Presupuesto, como la de Valores Independientes y Auxiliares y de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes durante el referido plazo y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el art. 460-3) del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Rodezno, 3 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable III.C.452

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo, acordó por mayoría aprobar definitivamente las tarifas de precios del servicio de abastecimiento de agua potable.

Esta aprobación definitiva se produce después de que las Tarifas han sido autorizadas por la Comisión Regional de Precios (B.O.R. del 31 de diciembre de 1988).

Las tarifas definitivamente aprobadas son:

Usos domésticos:

Consumo mínimo 40 m3 trimestre: 762 Pts.
De 40 m3 en adelante a: 35 Pts./m3

Usos comerciales:

Consumo mínimo 50 m3 trimestre: 1.300 Pts.
De 50 m3 en adelante a: 55 Pts./m3

Usos industriales:

Consumo mínimo 60 m3 trimestre: 2.360 Pts.
De 60 m3 en adelante a: 65 Pts./m3

Conservación de acometidas:

Cuota mensual por abonado: 31 Pts.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de abril de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles Las Fuentes, Margubete, Río Oja y calle de Nuevo Trazado III.C.453

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1989, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles Las Fuentes, Margubete, Río Oja y calle de Nuevo Trazado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento se expone al público el expediente durante un mes para que pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de abril de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del plan parcial de Ordenación del Sector número 13, del Plan General de Ordenación Urbana III.C.454

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1989 acordó aprobar por unanimidad aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector número 13, del Plan General de Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, el expediente de aprobación inicial se expone al público por el plazo de un mes, durante el cual queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de abril de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana III.C.455

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1989, acordó por unanimidad la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, adicionando un párrafo a la Norma 3.2.6. sobre parcela mínima en Zona de Ensanche en Manzana cerrada.

La Norma 3.2.6. dice: Cualquier parcela para ser considerada como edificable deberá tener una superficie mínima de 100 m2 de superficie neta y una longitud de fachada no inferior a 9 metros.

A este texto se le añade un segundo párrafo que dice:

“Quedan exceptuados de las precedentes prescripciones dimensionales en cuanto a superficie mínima y fachada los solares sitos entre edificios colindantes no incurso en causa legal de ruina o de insuficiente altura, sobre las que cabrá excepcionalmente edificarse siempre que la nueva construcción armonice con uno de esos edificios colindantes adoptando sus líneas generales de composición.”

La aprobación inicial de esta modificación puntual se somete a información pública por el plazo de un mes en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.467

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto en Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Soto en Cameros, a 8 de abril de 1989.— El Alcalde, Cecilio Herreros Solano.

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988 III.C.468

Presentada la Cuenta General de Presupuestos, así como la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares y Liquidación del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1988 con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Soto en Cameros, 8 de abril de 1989.— El Alcalde, Cecilio Herreros Solano.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1988 III.C.469

Aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 4-4-89, la Liquidación del Presupuesto Municipal General, correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público en la Secretaría Municipal, a fin de ser examinada y presentar las alegaciones contra la misma por quienes se consideren interesados, durante el plazo de 15 días hábiles,

siguientes al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.
Valgañón, 5 de abril de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas Generales de 1988

III.C.470

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto, así como las de

Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a efectos de que puedan ser examinadas y presentar los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Valgañón, 5 de abril de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.510

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 481/89, a instancia de Don Antonio Alcalá López, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 14 de febrero de 1989, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo de Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 23 de abril de 1985, expediente n° 149/85, por la transmisión del local comercial sito en c/ La Vega, n° 22, bajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1989.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

IV.511

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 480/89, a instancia de Don Antonio Alcalá López, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Haro en sesión del día 14 de febrero de 1989, que desestima el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo de Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 23 de abril de 1985, expediente n° 64/85, por la transmisión de la casa n° 22 de la c/ La Vega.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1989.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

IV.512

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 477/89, a instancia de Bodegas Muga, S.A., contra Resolución del TEAP de La Rioja, de fecha 13 de julio de 1988, desestimando Reclamación n° 428/87 formulada por la recurrente, contra Resolución de la oficina Liquidadora de Haro, de fecha 8 de julio de 1987, desestimatoria de recurso de reposición contra Liquidación por el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1989.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.498

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos n° 960/88, seguidos a instancia de D. Victoriano San Martín y dos contra las demandadas RESCAN, S.A. y AGROMAN, S.A., en reclamación por cantidades, hoy en trámite de recurso, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª.— El Secretario D. M. García-

Miguel.— Logroño, 8 de marzo de 1989.— Unase el anterior escrito a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el Recurso de Suplicación contra la Sentencia dictada en este proceso y, con notificación de esta Propuesta de Providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de ellos y formalice el Recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación del presente proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.— Lo que propongo a V.I. para su conformidad.”

Y para que sirva de notificación a la recurrida RESCAN, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 4 de abril de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.499

En el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, a instancia de Gregorio Martínez, S.A., y al número 417 de 1988, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, de la siguiente finca, según el escrito presentado y el Registro:

“Local o planta baja, de una superficie de 43 m2 y 40 dm2, sita en la casa número 93 (hoy 82) de la calle Marqués de San Nicolás, también llamada c/ Mayor, de esta ciudad, siendo su cuota de participación en el inmueble del 7%.”

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Logroño, a 11 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.513

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 211-83, instados por D. Juan Carmona Estévez, contra D. Apolinar Hernández Rueda, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 22 de junio, 18 de julio y 15 de septiembre, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo Seat Trans, matrícula LO-8748-F, valorado en trescientas mil pesetas (300.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 10 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.514

En el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño a instancia de D. Valentín Ajamil Rubio y su esposa D^a M^a del Carmen Tejada Fernández y al número 333/88 se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: "Urbana: Parcela de terreno con una casa en su lado Noroeste, en la Avenida de Bailén -hoy Luis Barrón, n^o 14- compuesta de planta baja y de un piso con un patio descubierto en el lado Sur de dicha casa, de haber toda la finca doscientos veintiocho metros cuadrados y cuarenta y un decímetros, y linda: Norte o espalda, en línea de catorce metros, con herederos de Eugenio Amalric; Sur, o frente, en línea recta de seis metros ochenta y cinco centímetros, con patio que se reservó el vendedor D. Ramón Miguel; Este, o derecha, en línea de veintidós metros, con casa de D. Jerónimo Sancho y Oeste o izquierda, en línea de doce con casa de Don Ramón Miguel y en línea de 10,545 metros con finca de herederos de Almaric. La casa tiene su entrada por el patio de la misma y por su lado Este". Habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga. Logroño, 10 de abril de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.515

D. Pedro Benavides, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Juan Antonio Gil Herce, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D^a Teodora Saribiarte Gil, mayor de edad, viuda, natural de Calahorra (La Rioja) y vecina de Logroño, hija de Felipe Saribiarte y Estefanía Gil, fallecida en esta ciudad el 17 de marzo de 1988, habiendo comparecido D. Juan Antonio Gil Herce, tío de la causante y sus sobrinos D^a Angeles García Gil, D. Miguel, D^a Julia, D^a Angeles y D^a Eloisa Gil Alonso, llamando por medio del presente a cuantas personas se crean con igual derecho a la herencia, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra, Ayuntamiento de Logroño y Calahorra y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Diario La Rioja, expido el presente en Logroño, a 6 de abril de 1989.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.516

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con número 77 de 1989, se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de D. Leonardo Alonso Martínez, natural y vecino de Haro (La Rioja), hijo de Leonardo y de Anunciación, habiendo fallecido en Logroño, el día 22 de julio de 1988, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos D. Eugenio, D^a Josefa, y D^a María Asunción Alonso Martínez; y sus sobrinos D^a Esperanza, D. Francisco-José, D. Tomás y D^a Rosa-Lucía Alonso de Castro.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 27 de marzo de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14 DE BARCELONA

Edicto

IV.500

Por la presente dictado en méritos del expediente núm. 830-88 seguido a instancia de María Magdalena Andrés Torquemada contra INSS y otros en relación Invalidez, por el presente notifica a Pico y Hedo, S.C. en ignorado paradero la Providencia y cédula de emplazamiento dictadas en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

Diligencia.— En Barcelona, a 20 de marzo de 1989.

Para hacer constar que en el día de hoy ha tenido entrada en esta Secretaría de mi cargo, escrito de la parte actora de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Ilma. Doy fe.

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. D. A. Enfedaque i Marco. Barcelona, a 20 de marzo de 1989.

Dada cuenta, por presentado escrito de María Magdalena Andrés Torquemada actuando en nombre y representación de si misma, únase, se

tiene por preparado en tiempo y forma por dicha representación Recurso de Casación por Quebrantamiento de forma, Infracción de Ley y Doctrina legal, contra la sentencia recaída en fecha 6-3-1989. notifíquese este proveído a as partes, emplazándolas ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de quince días y efectuado, remítanse las actuaciones al Excmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, para la resolución del recurso.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. de lo que doy fe. Ante mí.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Cédula de emplazamiento.— En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Barcelona, en méritos de expediente n^o 830-88 promovido ante la Magistratura de Trabajo n^o 14 por María Magdalena contra Invalidez, en reclamación por Invalidez, en Provindencia de fecha 20-3-1989, se cita y emplaza a Pico y Hedo, S.C. para que dentro del término de quince días a partir de la entrega de esta cédula comparezca an forma ante el Excmo. Sr. Presidente de la Sala 6ª del Tribunal Supremo a usar de su derecho, en virtud del recurso de casación preparado ante este Juzgado de lo Social por la parte actora contra la sentencia de fecha 6-3-1989, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, advirtiéndole que podrá comparecer también por medio de escrito suscrito por el mismo o su representante.

Barcelona, a 20 de marzo de 1989.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Barcelona, a 20 de marzo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y requerimiento

IV.501

En el juicio de faltas n^o 1.169/87, seguido por este Juzgado sobre daños tráfico se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

- Multa 4.000
- Indemnización a José Lázaro Díez 24.192

Total 28.192 pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado José María Vázquez Vara, cuyo último domicilio conocido fue en accidental en Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 7 de abril de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.502

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n^o 1.734/88 seguidos en este Juzgado sobre Amenazas se cita a Vicente Rubio Sevilla cuya última residencia era Fuenmayor, c/ Las Monjas, n^o 14 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 23 de mayo y hora de las 10,10, con la prevención de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 7 de abril de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.503

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en el Juicio de Faltas n^o 253/89-A, seguido en este Juzgado por Hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 30 de marzo de 1989. Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Víctor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado Número Tres del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n^o 253/89-A, seguidos por Hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Roberto Hurtado Echevarría, mayor de edad y vecino de Logroño.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Roberto Hurtado Echevarría. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Secretario."

Sentencia

IV.504

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en el Juicio de Faltas n^o 1290/88-A, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del siguiente tenor literal: "SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 30 de marzo de 1989. Vistos

en juicio oral y público por el Sr. D. Víctor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número Tres del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 1290/88-A seguidos por lesiones en agresión interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Alberto Rodríguez Herrero, mayor de edad y vecino de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Alberto Rodríguez Herrero, como autor responsable de una falta de lesiones en agresión del art. 582 del Código Penal, a la pena de doce días de arresto menor y pago de costas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Víctor Carrasco Pardiñas.— Firmado y rubricado."

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que sirva de de notificación a José Alberto Rodríguez Herrero, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 31 de marzo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Edicto

IV.517

Doña Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Distrito de Haro.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Ezquerria González contra Concepción Fresno Grandival y contra los Herederos desconocidos de D. Enrique Ezquerria Alonso, se siguen ante este Juzgado juicio de desahucio nº 33/89, en las que recayó en el día de la fecha resolución del tenor literal:

"Providencia propuesta Secretaria Sta. Fdez. Gómez de Cadiñanos.— En Haro, a 5 de abril de 1989.— Por presentada la anterior papeleta de demanda, los documentos que la acompañan y copias simples de todo ello, se admite. Regístrese.— Se tiene por interpuesta la demanda y por parte en la misma a Manuel Ezquerria González y en su nombre y representación al Procurador Sra. Vernís Delgado en virtud de la copia autorizada de la escritura de poder, la que conforme se solicita, previo testimonio en las actuaciones, le será devuelta, entendiéndose con él ésta y sucesivas diligencias, admitiéndose a trámite. Convóquese a las partes para la celebración de comparecencia, señalándose a tal efecto el próximo día 27 de abril a las 13 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Haro, citándose a las partes para dicho acto en forma legal, haciéndose saber al demandado de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo. Para la citación de los Herederos desconocidos de D. Enrique Ezquerria Alonso, cíteselos en los estrados del Juzgado para lo cual expídase el correspondiente edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y demás sitios públicos de costumbre y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja apercibiéndole de que no compareciendo por sí o legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo."

Y para que conste y sirva a fin de citar al demandado Herederos Desconocidos de D. Enrique Ezquerria Alonso, del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a fin de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos que contiene y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente en Haro, a 5 de abril de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Sentencia

IV.505

En autos de proceso civil de cognición núm. 37 de 1988, seguidos a instancia de Don Bautista Madrigal Merino, contra Don Manuel Bustillo Viela y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"SENTENCIA.— En Santo Domingo de la Calzada, a 9 de marzo de 1989.

Vistos y oídos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de esta ciudad y su comarca, los presentes autos de Juicio de Cognición nº 37/88, seguidos a instancia de D. Bautista Madrigal Merino, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, con domicilio en la c/ Isidoro Salas, nº 19, asistido del Letrado D. Eduardo Villanueva Barrios, contra D. Francisco José Romano Gandarillas, mayor de edad, y vecino de Santander, con domicilio en la c/ Carmen nº 22, Don Manuel Bustillo Viela y D. Manuel Bustillo Urraca, mayores de edad y de esta vecindad, domiciliados en la c/ Avda. de Calahorra, nº 25, asistido el último por el Letrado D. Enrique Feriche Royo, y contra las Entidades Aseguradoras "La Previsora Hispalense" y "Mediodía", versando la demanda sobre reclamación de cantidad derivada de culpa extracontractual.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Bautista Madrigal Merino, contra de un lado, D. Francisco José Romanillo Gandarillas, y la entidad de seguros La Previsora Hispalense, y de otro, contra D. Manuel Bustillo Viela y D. Manuel Bustillo Urraca, y la Compañía Aseguradora Mediodía, debo condenar y condeno a ambas partes codemandadas a que abonen solidariamente al actor la suma de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas; abonando tanto actor como demandados las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad."

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del término de tres días a partir de su notificación a las partes para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Logroño, haciendo constar que dada la situación procesal de rebeldía de los demandados, excepción hecha de D. Manuel Bustillo Urraca, les será

notificada esta resolución en la forma que dispone el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que pida su notificación personal el actor en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Coello.— Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito en caso necesario y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, formalizo el presente, en Santo Domingo de la Calzada, a 9 de marzo de 1989.— Teresa Biurrún.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía y su publicación en el B.O.R. expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 27 de marzo de 1989.— La Secretaria, María Teresa Biurrún Murillo.

Cédula de notificación

IV.506

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en diligencias previas número 140/88 seguidas en este Juzgado por imprudencia en accidente de circulación el día 17 de agosto de 1988, por medio de la presente se notifica a Javier Palacios Viñado, con último domicilio conocido en Barcelona, c/ Valldura, número 4, y actualmente en paradero desconocido, haberse acordado en estas actuaciones decretar el sobreseimiento libre y archivo de las actuaciones conforme al artículo 637-2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación al Sr. Palacios Viñado, antes referido, expido y firmo la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 5 de abril de 1989.

Cédula de emplazamiento

IV.507

En el juicio de faltas 34/88 se ha dictado la siguiente: "Propuesta de Providencia del Secretario Sr. A. Biurrún Murillo.— En Santo Domingo de la Calzada, a 3 de abril de 1989.

Visto el contenido de la anterior diligencia, se tiene por interpuesto en tiempo y forma y admite en ambos efectos recurso de apelación contra la sentencia en este Juzgado con fecha, 20 de abril de 1988, y, en su consecuencia, elévense los autos originales, con atento oficio, al Juzgado de Instrucción de Haro, previo emplazamiento de las partes y Ministerio Fiscal para que en término de cinco días acudan ante expresado Juzgado a usar de su derecho, si les convinieren, librándose al efecto las oportunas cédulas, exhorto al Juzgado de Distrito decano de Logroño, se publica en el B.O. Rioja y se cita a Pedro Antonio Navas y Francisco Cárdenas García.

Es la resolución que propongo a S.S.^a.

El Secretario.— Conforme: El Juez.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las partes, extendiendo la presente, en Santo Domingo de la Calzada, a 3 de abril de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación a juicio de faltas

IV.508

En virtud de proveído dictado por el Sr. Juez de esta ciudad con esta fecha, se le cita a Vd. para que el día 16 de mayo a las 11,30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de España número 6, para declarar como denunciado, en la celebración de juicio de faltas número 34/89 seguido contra Antonio Pérez Gabarre y José Gabarre Carbonell, con apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Antonio Pérez Gabarre, con último domicilio en Pamplona en calle Avenida de San Jorge, número 12, y actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 4 de abril de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 4 DE ZARAGOZA

Sentencia

IV.509

El Infraescrito Secretario del Juzgado de Distrito nº 4 de los de Zaragoza. Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 263/88 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Zaragoza, a 6 de mayo de 1988.

El Sr. D. Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra José María Alonso Mayoral, habiendo sido parte el Sr. Fiscal de Distrito, y

FALLO. Que debo condenar y condeno a José María Alonso Mayoral, a la pena de dos días de arresto menor, a indemnizar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en la cantidad de mil trescientas veinte pesetas, incrementada dicha indemnización con los intereses legales desde la fecha de la sentencia; y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación a José María Alonso Mayoral, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza, a 6 de mayo de 1988.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Concurso para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales V.A.179

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de las disposiciones sobre régimen local vigentes, y acuerdo corporativo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 31 de marzo de 1989, se anuncia el concurso siguiente:

1º.— Objeto del contrato.— Limpieza del Grupo Escolar y Consultorio Médico.

2º.— Tipo de licitación.— No se estipula por tratarse de un concurso.

3º.— Duración del contrato.— Del 1 de julio de 1989 al 30 de junio de 1992.

4º.— Garantía provisional.— 1.000 pesetas.

5º.— Garantía definitiva.— El 4 por 100 del precio de la adjudicación.

6º.— Examen del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento del Ayuntamiento desde las 9 a las 14 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7º.— Presentación de plicas.— En la Casa Consistorial en el mismo lugar y horario anteriormente en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

8º.— Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir en sábado, tendrá lugar el siguiente día hábil.

9º.— Reclamaciones Pliego.— Durante el plazo de los ocho primeros días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrán presentarse reclamaciones.

10º.— Aplazamiento.— Cumplido el artículo 122 del R.D. legislativo 781/86, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

Modelo de proposición.— Don ..., con domicilio en ... calle ... número ..., con D.N.I. número ..., en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1º.— Que solicita la admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Alcanadre, cuyo anuncio aparece inserto en el Boletín Oficial de La Rioja número ..., de fecha ..., para la adjudicación de la limpieza de los inmuebles del Grupo Escolar y Consultorio Médico.

2º.— Que se compromete a tomar a su cargo la limpieza de dichos inmuebles por el precio de ... pesetas (en letra y número).

3º.— Que conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

4º.— Declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Alcanadre, 6 de abril de 1989.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

Concurso para el arrendamiento de las piscinas municipales y bar V.A.180

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de las disposiciones sobre régimen local vigentes, y acuerdo corporativo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 31 de marzo de 1989, se anuncia el concurso siguiente:

1º.— Objeto del contrato.— La gestión del servicio de las Piscinas Municipales y Bar.

2º.— Tipo de licitación.— Setecientos mil (700.000) pesetas al alza.

3º.— Duración del contrato.— La temporada de 1989.

4º.— Garantía provisional.— 12.000 pesetas.

5º.— Garantía definitiva.— El 4 por 100 del precio de la adjudicación.

6º.— Examen del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento del Ayuntamiento desde las 9 a las 14 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7º.— Presentación de plicas.— En la Casa Consistorial en el mismo lugar y horario anteriormente en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

8º.— Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir en sábado, tendrá lugar el siguiente día hábil.

9º.— Reclamaciones al Pliego.— Durante el plazo de los ocho primeros días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrán presentarse reclamaciones.

10º.— Aplazamiento.— Cumplido el artículo 122 del R.D. legislativo 781/86, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

Modelo de proposición.— Don ..., con domicilio en ... calle ... número ..., con D.N.I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1º.— Que solicita la admisión al concurso convocado por el

Ayuntamiento de Alcanadre, en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ..., para contratar el arrendamiento de las piscinas municipales y su bar en la villa de Alcanadre.

2º.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni los señalados en el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado, en su redacción según el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo.

3º.— Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 12.000 pesetas.

4º.— Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5º.— Propone como precio el de ... pesetas (en letra y número).

6º.— Sí/no se compromete a contratar un socorrista para toda la temporada.

7º.— Acepta plenamente los pliegos de condiciones económicos administrativas, facultativas y técnicas de este concurso y cuantas obligaciones se derivan y como adjudicatario, si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Alcanadre, 6 de abril de 1989.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Contratación directa del suministro de mobiliario para sede de la Jefatura de la Policía Local V.A.177

Primera.— Objeto: Constituye el objeto del contrato, el suministro, mediante adjudicación directa, de diverso mobiliario de oficina para el local destinado a Sede de la Jefatura de la Policía Local, que se detalla en el Pliego de Condiciones técnicas del presente suministro.

Segunda.— Tipo de licitación: Se fija en 750.000 pesetas, a la baja, importe de la consignación presupuestaria para tal fin.

Tercera.— Financiación: Existe consignación presupuestaria en la partida número 271.14400 del Presupuesto Municipal Unico para el año 1989.

Cuarta.— Entrega: El plazo de entrega de los bienes objeto del suministro, se fija en veinte días, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Quinta.— Fianzas: El adjudicatario del contrato estará obligado a constituir la correspondiente fianza definitiva, por un importe coincidente con el 4 por ciento de la cuantía total que se adjudique en virtud del presente procedimiento contractual.

Sexta.— Pago: El adjudicatario tendrá derecho al abono del importe del suministro, mediante presentación de facturas informadas por los Servicios Técnicos Municipales y aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno.

Séptima.— Presentación de proposiciones:

1.— La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9,00 a 13,00 horas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.— Los documentos que se acompañarán a las proposiciones habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, a no ser que las mismas estén debidamente diligenciadas, dándose fe de haber sido compulsadas con sus originales.

3.— Los licitadores podrán presentar proposiciones por el tipo de licitación, o bien con tipo inferior al mismo, expresando en letra la cantidad exacta por la que se comprometen a realizar la obra.

4.— A todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los empresarios incluyen en el precio el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octava.— Contenido de las proposiciones y documentación complementaria:

1.— Las proposiciones para tomar parte en la contratación directa, se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la contratación por adjudicación directa del suministro de mobiliario para la sede de la Jefatura de la Policía Local", con arreglo al siguiente modelo:

"Don ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. número ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...) enterado del procedimiento de contratación por adjudicación directa, tramitado por ese Ayuntamiento, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar el suministro de mobiliario destinado a la Sede de la Jefatura de la Policía Local, en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma."

2.— Los contratistas presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en sobre separado, los siguientes documentos:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, la representación en virtud de la cual se actúa, debiendo en este caso estar la correspondiente escritura de poder bastanteada por el Secretario de la Corporación.

b) Declaración expresa y concreta de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

Novena.— Adjudicación: Expirado el plazo de ocho días hábiles después de la publicación del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, en el Boletín Oficial de La Rioja, se procederá a la adjudicación de la contratación. En la notificación de la misma se citará al adjudicatario para que comparezca en el día y hora que se señala para formalizar el contrato.

La adjudicación podrá realizarse parcialmente, por elementos independientes, a favor de más de un contratista, en virtud de las ofertas que se presenten y de las características técnicas del suministro.

Décima.— Cumplimiento de plazos: El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto de los plazos previstos en este Pliego. Si por causa imputable al mismo, incurriese en mora, la Corporación podrá optar entre las resoluciones del contrato, con pérdida de fianza, o imponerle la penalidad prevista en la escala del artículo 138, del Reglamento General de Contratación.

Decimoprimer.— Plazo de garantía: Será de un año, contado a partir del día siguiente al de la recepción de los bienes suministrados, el término del cual se devolverá la fianza definitiva.

Decimosegunda.— Jurisdicción y carácter administrativo del contrato: Los contratistas se someterán, para todas las cuestiones derivadas de la contratación, a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El contrato que regulan las presentes cláusulas, tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen, se dilucidarán en esta vía y, una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

Decimotercera.— Régimen Jurídico: En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se entenderán aplicables los preceptos del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento General de Contratación del Estado; y por las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Haro, a 4 de abril de 1989.— El Alcalde.

Subasta de los puestos de feria para las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro V.A.190

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de abril de 1989, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta de puestos de feria en los terrenos denominados "Panteón de los Liberales", para las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro. Dicha subasta tendrá lugar a las 12 horas del día 12 de mayo de 1989 en el Panteón de los Liberales.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro, 12 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por subasta de las obras de ejecución de la primera fase del proyecto de aparcamiento Las Norias V.A.191

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de ejecución de la primera fase del proyecto de aparcamiento Las Norias, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 1988.

Logroño, a 6 de abril de 1989.— El Alcalde.

Subasta de las obras del aparcamiento de Las Norias V.A.192

1.— Objeto: Proyecto de Aparcamiento de Las Norias. Primera Fase.
2.— Tipo: 72.999.997 pesetas.
3.— Garantías: Provisional: 1.460.000 pesetas. Definitiva: 2.920.000 pesetas.

4.— Documentación: Unidad Técnica de Edificios (U.T.4.).

5.— Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas.

6.— Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.— Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ... expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en ... calle ... número ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número ... de ... de ... de 19 ..., para contratar la ejecución del proyecto de Aparcamiento Las Norias. Primera Fase.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de ... pesetas que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 6 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Devolución de fianza V.A.193

Por Don Pedro Orte González "Construcciones" se solicita devolución de fianza constituida, como contratista, para la ejecución de las obras "Lagunas de Estabilización para el tratamiento de aguas residuales urbanas y ordenación del área de interés natural de pradejón" La Rioja.

Lo que se hace público a los efectos de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentarse reclamaciones ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Pradejón, 11 de abril de 1989.— El Alcalde, Félix Cordón Ezquerro.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Subasta de aprovechamientos forestales V.A.181

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de abril de 1989, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de Pastos de los montes números LO-3089, "Lujan" y LO-3090 "Peñalamora", se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

— Pastos en monte número LO-3089 "Lujan".

— Pastos en monte número LO-3090 "Peñalamora".

Tipo o precio de licitación al alza y tasas:

Pastos "Lujan": Licitación 21.000 pesetas. Tasas 4.331 pesetas.

Pastos "Peñalamora": Licitación 18.900 pesetas. Tasas 3.939 pesetas. IVA a cargo del adjudicatario.

Duración y fecha de aprovechamiento: Duración el año 1989.

Fianzas: La fianza provisional será del 6% del precio de licitación y la definitiva que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones, por haber sido declarada la tramitación urgente del expediente, se realizarán en sobres cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional. Todo ello en sobres cerrados e independientes por cada aprovechamiento.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 18,00 horas del viernes siguiente al del último día hábil para presentar las ofertas.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. número ... y domicilio en ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de pastos, anunciada por el Ayuntamiento de Soto en Cameros (La Rioja), en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ..., ofrece por el aprovechamiento de ..., la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acaba íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas y gastos de expediente.

En ... a ... de ... de 1989.

(Firma del licitador)

Soto en Cameros, 7 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Concurso para la adjudicación del servicio de piscinas V.A.194

Aprobado por la Corporación, en sesión de 30 de marzo pasado, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del Servicio de Piscinas Municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso para adjudicar el Servicio de Piscinas Públicas Municipales, con sujeción al pliego de cláusulas económico administrativas, que tendrá carácter contractual, así como al Reglamento.

Objeto: Atención, limpieza y cuidado de las piscinas; atención, limpieza y cuidado del recinto en general; control del acceso de los usuarios mediante el cobro de las correspondientes entradas diarias o abonos mensuales; prestación del servicio de socorristas de acuerdo con su normativa específica; control depuradora; y, en general, cuanto se especifica en el pliego.

Tipo: 200.000 pesetas a la baja IVA incluido.

Duración del contrato: Meses de Julio y Agosto del presente año. Se podrá ampliar varios días, antes y después dependiendo de las condiciones

meteorológicas y de mutuo acuerdo.

El servicio de bar será prestado por el adjudicatario, a su riesgo y ventura, con sujeción a las disposiciones que le pudieran afectar.

Con carácter previo a la adjudicación definitiva, se exigirán justificantes de figurar de alta en la licencia fiscal y en la Seguridad Social como autónomo.

El personal que desempeñe labores en la prestación del servicio, dependerá a todos los efectos del adjudicatario.

Se valorarán cuantas sugerencias puedan mejorar la prestación del servicio.

Fianza provisional: 2% del precio tipo.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento el primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Caso de ser sábado, se trasladaría al día hábil siguiente.

Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ... D.N.I. número ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, se ofrece para realizar el servicio de Piscinas públicas municipales, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... en la cantidad de ... pesetas. Igualmente declara, bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ni en las señaladas en la Ley Electoral General.

Acompaña, en su caso, las sugerencias que, a su juicio, pueden mejorar la realización del contrato y que, caso de obtener la adjudicación, se compromete a cumplir. Declara que conoce y acepta las obligaciones y derechos contenidos en el pliego de cláusulas económico-administrativas y en el Reglamento.

(Lugar, fecha y firma)

Torrecilla en Cameros, 6 de abril de 1989.— El Alcalde, José Luis Pascual García.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Concurso para la contratación de la gestión del servicio de agua potable del municipio de Tudelilla V.A.195

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29-3-89, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la contratación de la gestión del servicio de agua potable del municipio de Tudelilla, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La contratación de la gestión del servicio de agua potable del Ayuntamiento de Tudelilla, debiendo aportar los licitadores anteproyecto.

Importe: 1.340.416 pesetas (Un millón trescientas cuarenta mil cuatrocientas dieciséis pesetas), cantidad que podrá modificar el licitador.

Duración del contrato: Un año.

Garantía provisional: 50.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% sobre la cantidad liquidada de ingresos del servicio correspondiente al año 1988.

Pago: La cuenta de liquidación del servicio se realizará conjuntamente con la cuenta de recaudación.

Oficina de exposición: El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ..., número ... D.N.I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Tudelilla, relativo a la gestión del servicio de agua potable, anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

1º.— Que se compromete a realizar la gestión del servicio de agua potable del municipio de Tudelilla, en el precio de ... (en letra y número).

2º.— Que acompaña toda la documentación exigida en el Pliego de condiciones.

3º.— Que conoce y acepta las obligaciones contenidas en el pliego citado.

La presentación de plicas, se hará en el mismo lugar y horas, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique este anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Tudelilla, 4 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

Subasta de permiso de caza de corzo a rececho V.A.182

Aprobado por este Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 2 de

abril de 1989, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de caza de corzo a rececho, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta: Un permiso de caza de corzo a rececho para los días 14, 15 y 16 de julio.

Tasación: 70.000 pesetas al alza. El adjudicatario queda obligado a abonar en la Dirección General de Montes y conservación de la Naturaleza 15.000 pesetas en concepto de cuota de entrada. Así mismo, se obliga al pago del I.V.A. y de cuantos gastos se originen con motivo de la subasta.

Fianza: Provisional: 6% de la tasación; definitiva: el 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que hace referencia la proposición, y en su interior, además de la oferta, según modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y durante el plazo de presentación de plicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del domingo siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. número ... domiciliado en ... calle ... número ... en nombre propio o en representación de ..., extremo que justifica con ..., enterado de la convocatoria de subastas de un permiso de caza de corzo a rececho en la Reserva Nacional de Caza de Cameros, anunciada por el Ayuntamiento de Zarzosa en el Boletín Oficial de La Rioja número ..., de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento al cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en el Pliego de condiciones, que acepta íntegramente. Fecha y firma.

Zarzosa, a 7 de abril de 1989.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE VILLAVELAYO, CANALES Y MANSILLA

Subasta de aprovechamientos de caza V.A.178

Aprobado por esta Mancomunidad, en sesión de fecha 31 de marzo de 1989, el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza de corzo a rececho, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sobre el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Son objeto de la subasta los aprovechamientos siguientes:

Lote nº 1.— Subasta de un permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 30 de junio y 1 y 2 de julio.— Precio de licitación cien mil pesetas, más quince mil pesetas de cuota de entrada en Medio Ambiente y el 12% del impuesto I.V.A., sobre la adjudicación.

Lote nº 2.— Subasta de un permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 7, 8 y 9 de julio.— Precio base de licitación cien mil pesetas, más quince mil pesetas de cuota de entrada en Medio Ambiente y el 12% del impuesto I.V.A., sobre la adjudicación.

Lote nº 3.— Subasta de un permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 14, 15 y 16 de julio.— Precio base de licitación cien mil pesetas, más quince mil pesetas de cuota de entrada en Medio Ambiente y el 12% del impuesto I.V.A., sobre la adjudicación.

Lote nº 4.— Subasta de un permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 21, 22 y 23 de julio.— Precio base de licitación cien mil pesetas, más quince mil pesetas de cuota de entrada en Medio Ambiente y el 12% del impuesto I.V.A., sobre la adjudicación.

Lote nº 5.— Subasta de un permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 28, 29 y 30 de julio.— Precio base de licitación Cien mil Pesetas más Quince mil pesetas de cuotas de entrada en Medio Ambiente y el 12% del impuesto I.V.A., sobre la adjudicación.

Fianzas: Provisional: 6% del precio de licitación.— Definitiva: 20 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.— La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villavelayo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles y hasta el primer sábado próximo hasta las doce horas, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Consulta de expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil, a aquél que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición.— Don ..., con D.N.I. número ... y domiciliado en ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta, de permisos para la caza de corzos a rececho, anunciados por la Mancomunidad de Villavelayo, Canales y Mansilla, en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... ofrece por el aprovechamiento del Lote número ... para los días ... la cantidad de pesetas ..., en las condiciones previstas en las bases de la subasta y su pliego de condiciones, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las cuotas de entrada establecidas en la Dirección Regional del Medio Ambiente y del impuesto I.V.A. al 12%, que resulte sobre su adjudicación.

Villavelayo, a ... de ... de 1989.

(Firma del solicitante)

Villavelayo, 5 de abril de 1989.— El Alcalde Presidente de la Mancomunidad.

NOTARIA DE DON ANDRES SANCHEZ RIZOS DE NAJERA

Edicto de subasta

V.A.202

Yo, Andrés Sánchez Rizos, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con vecindad y residencia en Nájera (La Rioja), Hago Constar: Que a instancia de Don Jesús Villaciña Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Nájera, con D.N.I. número 16.454.826, se ha iniciado en esta Notaría, procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria para enajenación de los bienes que a continuación se detallan de conformidad con lo dispuesto en la regla 5ª del artículo 87 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de 16 de diciembre de 1954 reformada por la de 14 de marzo de 1986:

- 1.— Una Delineadora marca Danckaert, E793-S35075, Valorada en 1.010.725 pesetas.
- 2.— Una Moldurera marca Danckaert, FGH-S36059, valorada en 2.200.000 pesetas.
- 3.— Una máquina Perfiladora doble automática, marca Egurko, mod. 3000/B, con 10 motores y 1 neumático, valorada en 2.812.500 pesetas.
- 4.— Una máquina Sierra Ingletadora Doble con Barrenos, marca Tolme, valorada en 1.252.500 pesetas.
- 5.— Una máquina Lijadora Automática Zur Lan, modelo Z-010/3 número de fabricación 103015, motores conectados a 380 V., valorada en 3.810.775 pesetas.
- 6.— Un grupo Moto-Compresor, marca Puska, modelo AS-5800-2-1000,

formado por Compresor V-40 y Motor de 40 HP, montado sobre bastidor 11yo y depósito vertical de 1000 litros para 8 ATMS provisto de Presostato, Electro-Válvula y Arrancador; valorado en 913.500 pesetas.

Suma su valor total Doce millones de pesetas.

La hipoteca fué constituida por la entidad mercantil "Muebles Villa, Sociedad Anónima" mediante escritura otorgada ante el Notario de Haro Don Antonio Uribe Ortega el día catorce de noviembre de 1987, constando inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria al tomo 1, folio 41, finca número 36, inscripción 1ª.

El acto del remate tendrá lugar en la Notaría a mi cargo sita en Nájera, calle Ribera del Najerilla, número 31, 1ª, en primera subasta el día tres de mayo de 1989; y en segunda subasta en su caso el día veintidos de mayo de 1989, señalándose como hora de celebración de ambas a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca autorizada en Haro, el día 14 de noviembre de 1987, por el Notario de dicha residencia Don Antonio Uribe Ortega con el número 906 de Protocolo, es decir, las valoraciones anteriormente reseñadas para los bienes.

No se admitirá postura inferior a dicha cantidad.

Para la segunda subasta en el supuesto de haber resultado desierta la primera y el acreedor no instase la adjudicación de los bienes, tendrá lugar sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta o subasta deberán los licitadores depositar previamente en la cuenta corriente número 3588-0 abierta a nombre de Notaría de Nájera en la Sucursal del Banco Hispano Americano de esta Ciudad, sita en calle Carmen, número 4, el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.— La antes citada escritura de constitución de hipoteca, el requerimiento de pago y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 87 y 84 de la Ley están de manifiesto en la Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes si los hubiere al crédito ejecutante continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en la actualidad dichos bienes se encuentran situados o instalados en un pabellón industrial sito al sitio de Cascajares, calle de la Cruz Roja, de Nájera.

Cuarta.— El precio del remate deberá depositarse en la citada cuenta corriente dentro de los dos días siguientes al mismo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", se expide en Nájera, a 17 de abril de 1989.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.245

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Red distribución en B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sn Andrés de Cameros.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Red de distribución en Baja Tensión, tensada sobre postes y posada sobre fachadas, con conductores de cable aislado trenzado de 3x50/54,6 mm2.
- e) Presupuesto: 3.725.488 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entrepantalla y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente

a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.054. Logroño, 6 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Solicitud de licencia para hormigonar un patio V.B.247

Por D. Miguel Barrios Manzanos, se ha solicitado licencia para hormigonar parte del patio de su propiedad anexo al pabellón donde tiene instalada la vaquería como auxiliar de ésta, con emplazamiento en ...

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bañares, a 2 de abril de 1989.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105